



## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, EL 29 DE MARZO DE 2016.**

Referencia: 2016.005.03.29 ORD

(La presente acta se corresponde con el video acta contenida en el DVD en el que constan los siguientes datos: Fichero PLENO.2016.005.03.29 ORD\_firmado. VIDEO mp4; Tamaño: 5,46 GB (5.735.971 KB) – Tiempo: 06:29:07 (hh:mm:ss)

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, previa convocatoria al efecto, el día 29 de marzo de 2016, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde, y la asistencia de los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

### **SRES. ASISTENTES**

#### **ALCALDE PRESIDENTE**

Antonio Pérez Pérez

#### **CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR**

Ana Pellicer Pérez

José Ramón González de Zárate Unamuno

María Lourdes Caselles Doménech

Lorenzo Martínez Sola

Jesús Carrobles Blanco

Ángela Llorca Seguí

María Jesús Pinto Caballero

#### **CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA**

Agustín Navarro Alvado

Cristina Escoda Santamaría

Rubén Martínez Gutiérrez

María Teresa Águila Santos

Bernardino Mira Estirado

Inés Reyes Estudillo

Conrado José Hernández Álvarez

#### **CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS POR BENIDORM**

María Francisca Ripoll Ripoll

Arturo Cabrillo Salguero

#### **CONCEJALES DEL GRUPO CIUDADANOS**

José Rafael Gasent Vallalta

Juan Francisco Balastegui Forrat

Eugenio García Pérez

#### **CONCEJALES DEL GRUPO LIBERALES DE BENIDORM**

Gema Amor Pérez

María Pérez Agulló

#### **CONCEJALES DEL GRUPO COMPROMIS-LOS VERDES**

Josep Bigorra Guaita

Juan García García

#### **CONCEJAL NO ADSCRITO**

Leopoldo David Bernabeu López

#### **INTERVENTOR:**

Ignacio Oiza Galán

#### **SECRETARIO GENERAL:**

Esteban Capdepón Fernández.



**HORA DE COMIENZO: 9:00 HORAS.**  
**HORA DE FINALIZACIÓN: 17:00 HORAS**

Abierto el acto se procede al tratamiento de los asuntos del orden del día que son los siguientes:

**ORDEN DEL DÍA:**

**MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO.**

(Se contiene en la grabación del vídeo, 00 mm: 03 ss)

**1. LECTURA DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**

(Se contiene en la grabación del vídeo, 00 mm: 51 ss)

La concejala del Grupo Socialista, Cristina Escoda Santamaría, procedió a la lectura del artículo 138 de la Constitución Española.

**2. APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE MARZO DE 2016.**

(Se contiene en la grabación del vídeo, 01 mm: 43 ss)

El acta de la sesión plenaria extraordinaria de 7 de marzo de 2016 se aprueba por unanimidad de los 25 miembros de la corporación.

**3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE RESPECTO DE LA COMPATIBILIDAD DE LA FUNCIONARIA, FRANCISCA MARÍN NAVARRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UNED**

(Se contiene en la grabación del vídeo, 02 mm: 16 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Jesús Carrobles Blanco, concejal delegado de Recursos Humanos, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 29/02/2016. Visto el informe de la Técnico Superior de Recursos Humanos.

Sometida a votación, **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

“Jesús Carrobles Blanco. Concejal delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de elevar al Ayuntamiento en Pleno la siguiente

**PROPUESTA**

Habiendo sido presentada por la Funcionaria municipal Dña. Francisca Marín Navarro, solicitud de compatibilidad para el desarrollo de la actividad profesional de Profesora Asociada en la UNED Denia-Benidorm, se propone al Ayuntamiento en Pleno que se pronuncie favorablemente a la concesión de compatibilidad de la actividad indicada de acuerdo con la solicitud formulada e informe adjunto de la Técnico Superior de Recursos Humanos.”



#### **4. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE RESPECTO DE LA COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO RAUL MAHÍQUES CANET, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DOCENTE COMO PROFESOR DE MÚSICA.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 04 mm: 39 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Jesús Carrobles Blanco, concejal delegado de Recursos Humanos, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 29/02/2016. Visto el informe de la Técnico Superior de Recursos Humanos.

Sometida a votación, **con 23 votos a favor** (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) ) y **2 votos en contra** del grupo Ciudadanos por Benidorm, se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

“Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de elevar al Ayuntamiento en Pleno la siguiente

#### **PROPUESTA**

Habiendo sido presentada por el Funcionario municipal D. Raúl Mahiques Canet, solicitud de compatibilidad para el desarrollo de la actividad profesional de Profesor de música en el Colegio Cooperativa Almedia de Callosa d'En Sarria, se propone al Ayuntamiento en Pleno que se pronuncie favorablemente a la concesión de compatibilidad de la actividad indicada de acuerdo con la solicitud formulada e informe adjunto de la Técnico Superior de Recursos Humanos.”

#### **5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE RESPECTO DE LA COMPATIBILIDAD DE LA FUNCIONARIA, MONTSERRAT GASCÓ ALCOBERRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMO FORMADORA Y CONSULTORA.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 07 mm: 37 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Jesús Carrobles Blanco, concejal delegado de Recursos Humanos, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 29/02/2016. Visto el informe de Técnico Superior de Recursos Humanos.

Sometida a votación, **con 23 votos a favor** (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y **2 votos en contra** del grupo Ciudadanos por Benidorm, se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

“Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de elevar al Ayuntamiento en Pleno la siguiente

#### **PROPUESTA**

*Habiendo sido presentada por la Funcionaria municipal Dña. Montserrat Gascó Alcoberro, solicitud de compatibilidad para el desarrollo de la actividad profesional de Formadora y*



*Consultora experta en Coaching y Comunicación, se propone al Ayuntamiento en Pleno que se pronuncie favorablemente a la concesión de compatibilidad de la actividad indicada de acuerdo con la solicitud formulada e informe adjunto de la Técnico Superior de Recursos Humanos.”*

## **6. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE DESTINOS EN SECCIONES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE BENIDORM.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 09 mm: 00 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Lorenzo Martínez Sola, concejal delegado de Seguridad Ciudadana, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 29/02/2016. Visto el informe suscrito por el Técnico de Administración general adscrito a la concejalía de Seguridad Ciudadana y el del Letrado municipal.

Sometida a votación, **por mayoría**, con 13 votos a favor (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito), 2 votos en contra del grupo Liberales de Benidorm y 10 abstenciones (7 del grupo Socialista y 3 del grupo Ciudadanos), se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

“En la actualidad, el Cuerpo de la Policía Local de Benidorm carece de una regulación sobre sistemas de provisión de destinos en las distintas secciones que lo conforman, siendo de aplicación lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su artículo 6.6, según el cual "Los puestos de servicio en las respectivas categorías se proveerán conforme a los principios de mérito, capacidad y antigüedad, a tenor de lo dispuesto en la correspondiente reglamentación"

Así mismo, el artículo 7 del Decreto 19/2003 por el que se regula la Norma Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, establece "En los Cuerpos de Policía Local en que existan especialidades, destinos, secciones o distribución estructurada de funciones, deberá establecerse un sistema de provisión de puestos de trabajo, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. "

En esta dirección, la Concejalía de Seguridad Ciudadana ha mantenido diversas reuniones con las centrales sindicales con representación en esta Administración Local, en las que se ha consensado, partiendo del documento facilitado por la Jefatura de Policía Local, un borrador de Reglamento de provisión de destinos en secciones del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, que pretende ser la herramienta jurídica necesaria para lograr una necesaria movilidad horizontal en el Cuerpo de Policía Local, garantizando los principios legales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Dicho borrador ha sido aprobado en reunión de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 17/02/2016, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1 letra c) del ROL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Acto seguido, se oyó la opinión del Consejo de Policía, en reunión celebrada el día 19/02/2016, tras lo cual el texto del borrador definitivo y consensado ha sido suscrito por todas las centrales sindicales con representación en este Ayuntamiento (CSIF, SPPLB, CCOO, UGT, SEP) con fecha 23/02/2016.



Por todo lo expuesto, y visto el informe de fecha 24/02/2016 emitido por el Sr. TAG de las áreas de Seguridad y Movilidad, obrante en el expediente de su razón, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**UNICO.- Aprobación inicial del Reglamento de provisión de destinos en secciones del Cuerpo de Policía Local de Benidorm.**

Dicha aprobación deberá observar el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- 1.- Inicio mediante la aprobación provisional del texto por el Pleno. El acuerdo plenario de aprobación provisional ha de adoptarse por mayoría simple de conformidad con lo preceptuado en el artº 47 de la LBRL.
- 2.- Sometimiento del texto a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días hábiles, publicando edicto de exposición pública en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 3.- Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva por el Pleno, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple. Si no se hubieran presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.
- 4.- Publicación del acuerdo plenario definitivo y del texto íntegro del Reglamento en el BOP.
- 5.- Entrada en vigor, transcurridos quince días hábiles desde comunicación del acuerdo definitivo de aprobación a la Administración General del Estado y a la Administración autonómica, plazo en el que puede impugnar el acuerdo plenario.”

El reglamento aprobado inicialmente es el siguiente:

**“NORMATIVA DE PROVISIÓN DE DESTINOS EN SECCIONES DEL  
CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE BENIDORM**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La presente regulación pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, al establecer en su Art. 6.6 que “ Los puestos de servicio en las respectivas categorías se proveerán conforme a los principios de mérito, capacidad y antigüedad, a tenor de lo dispuesto en la correspondiente reglamentación.”*

*Así mismo el artículo 7 del Decreto 19/2003 por el que se regula la Norma Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, establece “En los Cuerpos de Policía Local en que existan especialidades, destinos, secciones o distribución estructurada de funciones, deberá establecerse un sistema de provisión de puestos de trabajo, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.”*

*Por lo tanto, los principios de mérito, capacidad y antigüedad, solo deben tenerse en cuenta a la hora de adscribir a los distintos funcionari@s a las distintas secciones o destinos internos, garantizando los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad.*

**INTRODUCCIÓN:**





*El Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, establece en su Artículo 1.1: “la presente Norma-Marco será de aplicación directa en los Ayuntamientos en los que no exista reglamento de Policía Local”.*

*Además en el Artículo 7 señala: “En los Cuerpos de Policía Local en que existan especialidades, destinos, secciones o distribución estructurada de funciones, deberá establecerse un sistema de provisión de puestos de trabajo, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”.*

*Por otro lado, en el Artículo 9, señala entre otras funciones de la Jefatura la establecida en el apartado 2a) “Designar al personal que ha de integrar cada una de las unidades y servicios”.*

*Para dar cumplimiento a lo establecido, en los párrafos anteriores, se ha elaborado una Normativa de Provisión de Destinos, que pretende ser el adecuado instrumento para lograr una necesaria movilidad horizontal que satisfaga las legítimas aspiraciones profesionales, todo ello con procedimientos reglados en los que se establecen las formas de acceso y salida a las diferentes secciones y equipos, mediante la Junta de Mandos, a excepción del Intendente Principal Jefe de la policía local, siendo esta quien realizará la propuesta a la Jefatura de la Provisión de Destinos de acuerdo a la valoración resultante de dicho procedimiento.*

#### *Capítulo I.- Definiciones.*

*Art. 1.- Los distintos destinos en secciones dentro del Cuerpo de Policía local de Benidorm se clasifican en:*

- a) Designación directa.- Debido a la especial naturaleza de las tareas a realizar en los mismos, estarán exentos del procedimiento de provisión de puestos regulado en esta normativa.
  - a.1) Designación directa por Alcaldía o Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.*
  - a.2) Designación directa por el Jefe del Cuerpo de la Policía Local.**
- b) Servicios Generales, ocupados por personal en situación de 1ª actividad. Se aplicará al resto de las actuales Secciones y a aquellas de nueva creación, a excepción de los Policías Interinos temporales y de los Policías en Comisión de servicio, que no entrarán en el Concurso General de traslados.*
- c) Segunda actividad, ocupados por personal en esta situación administrativa especial. El personal en situación de segunda actividad, se regirá por la normativa específica y sistema establecido para ellos en el Reglamento de Segunda Actividad.*

*Art. 1.1.- En el caso de que al modificar el carácter de los servicios que prestan u otras causas justificadas, el sistema de adscripción a una sección deba cambiarse entre los relacionados en el punto anterior, se estudiará e informará previamente por la Comisión de Administración de este Acuerdo.*

*Art. 2.- La designación por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Benidorm podrá ser **inmediata** en aquellos casos en que por causas justificadas y de manera urgente y*



*excepcional así lo resuelva, dando cuenta a la Junta de Mandos y al Consejo de Policía. Esta adscripción será provisional hasta el nuevo concurso de traslados.*

*La designación por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Benidorm será ordinaria en aquellos otros casos en que se produzca movilidad de l@s funcionari@s como consecuencia de obtener destino en otras secciones a través del concurso de traslados.*

*Art. 3.- Destinos de designación directa:*

*Art. 3.1.-Destinos de adscripción directa por Alcaldía o Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: Debido a la especial naturaleza de las tareas a realizar en los mismos, estarán exentos del procedimiento de provisión de puestos en esta normativa regulada. Se cubrirán por designación directa de Alcaldía o Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana con la aceptación voluntaria del afectado. Se cubrirán por este sistema aquellos destinos necesarios para la realización de las funciones de conductor, secretario o seguridad personal. Las vacantes que se produzcan en las secciones afectadas se cubrirán por el mismo sistema de concurso.*

*Art. 3.2.-Los destinos internos que más abajo se relacionan, debido a la especial naturaleza de las tareas a realizar en los mismos, estarán exentos del procedimiento de provisión de puestos en esta normativa regulada, pudiendo ser designados por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Benidorm de acuerdo a su propio criterio, recabando consulta de la Junta de Mandos. Podrán ser nombrados todos los miembros del Cuerpo de Policía Local de Benidorm. De dichos nombramientos se dará traslado a la Junta de Mandos y al Consejo de Policía.*

*Pertenece a este grupo de destino los siguientes:*

- a) Todos los mandos del Cuerpo de Policía Local de Benidorm.*
- b) El Secretario o la Secretaria del Jefe de la Policía Local de Benidorm.*
- c) Personal encargado de la administración de personal (Gespol).*
- d) Personal de la Oficina de la Jefatura del Cuerpo.*

*Capítulo II.- Permanencia y Salida de las Secciones.*

*Art. 4.- Con carácter general se establece una permanencia mínima de 3 años en cada Sección, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 7 y 8 de esta Norma, si bien existe la posibilidad de renovar la permanencia.*

*Art. 5.- Cada tres años causarán baja de cada Sección un número de miembros de la misma de acuerdo al siguiente criterio:*

*-25 % de cada sección, más las vacantes que pudieran quedar.*

*Una vez establecido el porcentaje de vacantes, se atenderán en primer lugar, las peticiones/solicitudes de salida voluntaria de las secciones, atendiendo a los siguientes criterios:*

*Art. 5.1.- Si el número de voluntarios coincide con el número de vacantes, serán estos los que abandonen la sección.*

*Art. 5.2.- Si el número de voluntarios es menor que el de vacantes, se cubrirá el resto por el procedimiento forzoso.*



Art. 5.3.- Si el número de voluntarios es mayor que el de vacantes, se cubrirán por concurso.

Art. 6.- Procedimiento Ordinario: Previamente a iniciarse el proceso de cambios de destino, se procederá a una valoración inicial de todos los componentes de todas y cada una de las secciones, con las excepciones reseñadas en el artículo 5, de acuerdo a lo establecido en los apartados a), b), c), d), e) f) y g) del artículo 14. La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas, siendo penalizadas con 4 puntos en la calificación final la de aquel/aquellos, miembro/s, de más antigüedad en la sección. A estos efectos, la antigüedad en la sección se computará desde la fecha de la última designación. La valoración será recogida y elaborada por el Secretario de la Junta de mandos.

Art. 7.- A Petición del interesado: Con un mes de anticipación a iniciarse el proceso descrito en el Artículo anterior, quienes estén interesados, podrán comunicar a la Jefatura del Cuerpo su interés de causar baja en la sección a la que pertenecen, y para ello se atenderán a los siguientes criterios y casos:

7.1.- Adscritos a una sección forzosamente: Se entiende como tal a aquellos que por contar con menor puntuación en la valoración inicial, han sido designados, ante la falta de voluntarios, para cubrir destinos en las diferentes secciones de esta Policía

Podrán ejercer la petición de cambio de destino para la convocatoria siguiente a su adscripción. Una vez pase una convocatoria sin ejercer su derecho de petición de nuevo destino, se entenderá que el mismo se acepta voluntariamente y se registrará por su norma.

Podrán solicitar su baja en la sección que ocupan. No tendrán penalización de puntos alguna en el Concurso General de Traslados por no cumplir el tiempo mínimo de permanencia. De no obtener nuevamente un destino de los solicitados, podrán volver a hacer uso de este derecho, tantas veces se produzca su adscripción forzosa, y en idénticas circunstancias. Para computarse como fecha de ingreso en una sección, se tendrá en cuenta la última en la que haya participado en el Concurso General de Traslados, aún cuando se de la circunstancia de recaer en la sección de origen.

7.2.- Adscritos a una sección Voluntariamente: Se entiende como tales a aquellos que hayan obtenido destino en una de las tres secciones solicitadas en el Concurso General de Traslados y durante el periodo mínimo de permanencia de 3 años.

Podrán solicitar su baja en la sección que ocupan. Las solicitudes serán trasladadas a los mandos para ser tenidas en cuenta en las valoraciones y confección del Concurso General de Traslados. De tenerse en cuenta las solicitudes cursadas por esta vía, los destinos y funcionarios afectados serán incluidos en el mencionado Concurso, y en la evaluación del mismo para obtener nuevo destino tendrán penalización de puntos según haya sido su periodo de permanencia, según baremo recogido en artículo 15.

Art. 8.- Procedimiento extraordinario: .-

Art. 8.1.- Por parte del Jefe del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, oído el Consejo de la Policía Local, y la Junta de Mandos, podrá trasladar de su destino a cualquier miembro de esta plantilla al inicio de expediente disciplinario. Dichos traslados serán efectuados con carácter inmediato, como medida cautelar, aunque provisional hasta tanto se resuelva el procedimiento.

Art. 8.2.- Igualmente por creación de una nueva Sección, disolución o ampliación de una sección existente, el Jefe del Cuerpo se reunirá con la Junta de Mandos para designar los componentes de estas nuevas secciones de forma provisional hasta que se inicie el proceso de adscripción definitiva a través del Concurso General de Traslados, dando cuenta al





*Consejo de Policía. En este caso la adscripción definitiva se hará en el plazo máximo de 3 meses.*

### *Capítulo III.- Concurso General de Traslados.*

*Art. 9.- Cada año se publicará por Orden General el Concurso General de Traslados que se conformará teniendo en cuenta los casos expuestos en el capítulo II. La documentación pertinente será elaborada por el secretario de la Junta de Mandos.*

*Art. 10.- Los funcionarios relacionados en el Concurso General de Traslados, permanecerán en sus destinos y obligaciones en tanto en cuanto se resuelva el mismo y se produzca la incorporación definitiva de todos los afectados.*

*Art. 11.- Finalizado el plazo de publicación del Concurso, se abrirá uno nuevo de presentación de solicitudes debiendo priorizar en la misma tres de los destinos vacantes y a los que pretende incorporarse. En el caso de que no se indiquen las tres preferencias de destino, se entenderá como aceptado voluntariamente cualquier destino obtenido.*

*Art. 12.- Junto a las solicitudes especificadas en el artículo anterior, se acompañará la documentación acreditativa para su valoración, y en su caso se documentará la posesión de los cursos específicos. Toda la documentación quedará en poder del Secretario de la Junta de Mandos.*

*Art. 13.- La presentación de solicitudes comportará asumir el cuadrante, sistema de trabajo, rotación de turnos y demás peculiaridades de la Sección a la que pretende su incorporación.*

### *Capítulo IV.- Sistema de Valoración.*

*Art. 14.- Finalizado en plazo de presentación de solicitudes se procederá a su valoración de acuerdo al siguiente criterio:*

*Valoración de Méritos, hasta 10 puntos, confeccionada por el Secretario de la Junta de Mandos y constituida por:*

#### *a). Titulación académica (hasta 2 puntos)*

- Bachiller superior o equivalente, (0'50 puntos)*
- Titulación media universitaria, diplomatura, o equivalente (1'00 puntos)*
- Titulación superior universitaria o equivalente (2'00 puntos)*

*En caso de estar en posesión de diversas titulaciones, sólo se valorará la superior.*

#### *b). Antigüedad (hasta 2 puntos)*

*Por cada año completo de servicio como funcionario de carrera-Agente en la plantilla de la Policía Local (0'1 puntos)*

#### *c). Cursos realizados (hasta 2 puntos) homologados por el IVASP*

- Por cada curso con una duración de hasta 50 horas (0'25 puntos)*
- Por cada curso con una duración entre 51 y 150 horas (0'50 puntos)*



- Por cada curso con una duración superior a 150 horas (0'75 puntos)

d). Felicitaciones (hasta 1 punto)

- Por cada felicitación de Jefatura (0'10 puntos)

- Por cada felicitación de Concejalía (0'20 puntos)

- Por cada felicitación de Alcaldía, Junta Local de Gobierno o Pleno (0'40 puntos)

De existir dos o más felicitaciones por un mismo hecho, sólo se valorará la de mayor puntuación.

e). Otras circunstancias de análoga valoración (hasta 1 punto).

Se tendrán en cuenta felicitaciones de otras Corporaciones o Instituciones. También los cursos realizados por otras Administraciones u Organismos Oficiales (0'10 puntos por cada una de las circunstancias), siempre que los mismos tengan como mínimo 20 horas de duración.

f). Hasta 1 punto por los conocimientos del Valenciano acreditado con Certificado Oficial de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencia, según el siguiente baremo:

- Certificado de Coneixements Orals... 0'25 puntos
- Certificado de Grado Elemental..... 0'50 puntos
- Certificado de Grado Medio..... 0'75 puntos
- Certificado de Grado Superior..... 1'00 puntos

g). Idiomas extranjeros, hasta 1 punto, correspondiendo 0,20 puntos por año aprobado en la escuela Oficial de idiomas u otros organismos oficiales.

Art. 15.- La calificación total vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a), b), c), d), e) f) y g) del artículo 14 descontándose las penalizaciones que correspondan según los siguientes casos:

- a) Con 4 puntos en la calificación final, aquellas solicitudes realizadas según lo previsto en el artículo 7.2 y con una antigüedad inferior a 2 años desde la última adscripción a la sección de la que sale.
- b) Con 2 puntos en la calificación final, aquellas solicitudes realizadas según lo previsto en el artículo 7.2 y con una antigüedad entre 2 y 3 años desde la última adscripción a la sección de la que sale.
- c) Para las solicitudes con periodo de permanencia superior a los 3 años y desde destinos forzosos, según lo expuesto en art 7.1 no hay penalización.

Art. 16.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes por parte de I@s funcionari@s, la jefatura del cuerpo elaborará relación de todas las bajas que se producirán en las distintas secciones, así como relación priorizada de los aspirantes a las mismas con indicación de la puntuación obtenida.

Esta relación priorizada, será expuesta por un periodo de 15 días al colectivo en general para su conocimiento así como para poder subsanar las posibles incidencias y reclamaciones que se produzcan.



*Una vez resueltas las incidencias y reclamaciones presentadas, en su caso se elaborará el listado con la puntuación final obtenida de acuerdo a lo especificado en este capítulo, conformará la calificación final del Concurso General de Traslados, que se confeccionará por el Secretario de la Junta de Mandos entregándose a la misma por el orden de puntuación obtenida.*

#### Adscripción.

*Art.17.-La Junta de Mandos valorará a los relacionados en el Concurso General de Traslados de acuerdo en lo establecido en el artículo 14, así como de las peticiones de destino de los interesados, valorará el ingreso en las diferentes secciones, y en su caso asignará un punto adicional por la posesión o no de los cursos específicos para el ingreso en la sección pretendida que acrediten la capacidad y aptitud, que determine la Junta de Mandos. Se propondrán los que hayan obtenido las máximas calificaciones y según sus preferencias. En el caso de que dos o más aspirantes tengan idéntica puntuación final la elección se determinará motivadamente por la Junta de Mandos.*

*Art. 18.- El resultado de la valoración, junto con la propuesta de adscripción a los destinos vacantes será efectuada por la Junta de Mandos, siendo elevada al Jefe del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, procediendo por parte del mismo al nombramiento de la adscripción de acuerdo al artículo 9 apartado a) de la vigente Norma-Marco.*

*Art. 19.- La asignación definitiva a los nuevos destinos se hará pública en los tabloneros de anuncios, donde permanecerá durante 30 días, en los cuales se confeccionarán los nuevos cuadrantes necesarios para su entrada en vigor el día 1 del mes siguiente.*

*Art. 20.- Los cambios originados en los cuadrantes de las Secciones por la incorporación o baja del personal perteneciente a la misma, no podrán afectar al resto de los componentes.*

#### *Capítulo VI.- Órganos de Valoración, seguimiento y administración del Acuerdo.*

*Art. 21.- Consejo de la Policía Local y Junta de mandos.*

*La composición, funciones y régimen de reuniones están establecidos por normativa al respecto.*

*Art. 22.- Junta de Mandos:*

*Estará formada por los miembros de la Junta de Mandos, a excepción del Intendente Jefe del Cuerpo de Policía Local, cuya misión será la de realizar la calificación final y dar traslado de la propuesta de adscripción por orden de preferencia y en atención a la puntuación obtenida por cada solicitante a los destinos establecidos en el Concurso General de Traslados, así como informar, a efectos de conocimiento, al Consejo de Policía.*

*Estará presidida por el miembro de mayor rango de esta Junta. Actuará como secretario el miembro de menor edad.*

*Art. 23.- Comisión de Administración del Acuerdo:*

*Se crea esta Comisión, formada por los miembros de la Junta de Mandos y el Consejo de Policía (que podrá ser asistido por un asesor de cada sección sindical con representación en este Ayuntamiento que sea Policía), siendo el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana quien la presida y actuando de secretario el de la Junta de Mandos.*



*Dicha comisión tendrá la función de dilucidar aquellas cuestiones que no vengan contempladas en el texto de la presente Normativa, así como las posibles reclamaciones que se produzcan como consecuencia de su aplicación.*

*Los acuerdos a que se lleguen sobre las resoluciones a las cuestiones planteadas se adjuntarán al presente.*

*La Comisión de Administración del Acuerdo se convocará una vez al año.*

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

*Única.*

*Para la puesta en marcha del sistema de provisión de puestos previstos en el presente documento se partirá de la distribución y composición de los destinos existentes en el momento de su inicio de aplicación.*

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*El presente reglamento cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día / / , entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.*

*Diligencia para hacer constar que el presente borrador ha sido consensuado con todas las centrales sindicales con representación en este Ayuntamiento, firmando la conformidad con el contenido del presente borrador para la aprobación del mismo por el Pleno de la Corporación.”*

### **7. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE BENIDORM.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 03 mm: 48 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Lorenzo Martínez Sola, concejal delegado de Seguridad Ciudadana, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/03/2016. Visto el informe suscrito por el Técnico de Administración general adscrito a la concejalía de Seguridad Ciudadana y el del Departamento de Recursos Humanos, respectivamente.

Sometida a votación, **con 11 votos a favor** (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito) y **14 abstenciones** (7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes), se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

**“D. Lorenzo Martínez Sola, Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, tiene el honor de elevar ante la Corporación en Pleno la siguiente**

#### **PROPUESTA**

*Con fecha 16 de marzo de 2016, y en Mesa General de Negociación se llegó a acuerdo con la totalidad de secciones sindicales con representación en este ayuntamiento en el sentido de permitir el acceso a la realización de servicios extraordinarios a aquellos Policía Locales*





que se hallen en segunda actividad por razones de edad o por haber cumplido 25 años de servicio, pero que mantengan una actitud psicofísica adecuada.

Por lo que se propone al Pleno que apruebe lo siguiente:

**Modificación del Reglamento de Segunda Actividad del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.**

Modificar el párrafo segundo del artículo 8 que dice: "Los policías en Segunda Actividad no realizarán turno de noche, -salvo que el puesto de **trabajo** lo requiera y sea con carácter voluntario- ni podrán acogerse al sistema de servicios extraordinarios pactados por este Ayuntamiento con carácter general /tara la Policía Local".

Quedando redactado de la siguiente forma: "Los policías en Segunda Actividad no realizarán turno de noche, salvo que el puesto de trabajo lo requiera y sea con carácter voluntario. No podrán acogerse al sistema de servicios extraordinarios pactados por este Ayuntamiento con carácter general **para** la Policía Local aquellos policías que se encuentran en situación de Segunda Actividad, por razón de enfermedad previsto en el artículo 3 de este Reglamento".

**8. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DE MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 09 mm: 20 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Ángela Llorca Seguí, concejala delegada de Bienestar Social, dictaminada por la Comisión Informativa Sociocultural y de Turismo de 14/03/2016.

Sometida a votación, por **unanimidad**, se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

**“ÁNGELA LLORCA SEGUÍ, CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO ORDINARIO, LA SIGUIENTE**

**PROPUESTA**

*Tras la aprobación del Plan Municipal de Integración y Convivencia, por pleno ordinario de fecha 29 de febrero de 2016, por la Corporación Local, es remitido a la Dirección General de Inclusión Social, at servicio de Integración, de1 cual depende la Agencia AMICS, para que tengan constancia del nuevo Plan Municipal de Integración Social aprobado A la vista del contenido del Plan aprobado, la Dirección General de Inclusión Social de la Generalitat Valenciana, insta a este ayuntamiento a que haga constar el plazo de vigencia del plan.*

*Por dicho motivo se propone la modificación en el punto 12 del Plan Municipal de Integración y Convivencia, en el apartado de disposiciones adicionales, en los siguientes términos:*

**Donde dice:** "El presente Plan Municipal estará vigente hasta la elaboración de otro Plan Municipal, siguiendo las directrices de la Dirección General de Inclusión Social".

**Completar:** "teniendo una duración desde su aprobación en el año 2016 hasta final del año 2018."





**Quedando el texto de la disposición 12 a tenor de lo expuesto anteriormente de tal manera:**

*"El presente Plan Municipal estará vigente hasta la elaboración de otro Plan Municipal, siguiendo las directrices de la Dirección General de Inclusión Social, teniendo una duración desde su aprobación en el año 2016 hasta final del año 2018."*

## **9. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD PARA LA APROBACIÓN DEL II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 11 mm: 29 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Ángela Llorca Seguí, concejala delegada de Igualdad, dictaminada por la Comisión Informativa Sociocultural y de Turismo de 21/03/2016. Visto el informe de la Técnica de la Concejalía de Igualdad.

Sometida a votación, por **unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

**“ÁNGELA LLORCA SEGUÍ, CONCEJALA DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, DELEGADA DE IGUALDAD, ELEVA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE**

### **PROPUESTA**

*En los últimos años, los avances en la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres han sido de gran relevancia pero aún siguen operativos toda una serie de prejuicios de carácter sexista que impiden que ambos disfruten de las mismas oportunidades y derechos.*

*Las políticas de igualdad son medias elaboradas con el propósito de mejorar la situación de las mujeres en cualquier ámbito y contribuir a la reducción de la desigualdad existente entre las mujeres y los hombres. Es necesario que desde el ámbito municipal se impulsen cambios en las actitudes, comportamientos y estructuras sociales para lograr que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades para participar en igualdad en la vida política, social, cultural, económica y laboral.*

*Desde la Concejalía de Igualdad, se ha elaborado el II Plan Municipal de Igualdad de Género 2016-2020 que da continuidad al compromiso adoptado por el Ayuntamiento de Benidorm en el año 2008 con la aprobación del I Plan Municipal la Igualdad de Género. Este Plan trata de establecer un marco único de actuación que permita unificar las actuaciones de promoción de la igualdad puestas en marcha por diferentes departamentos municipales en coordinación con otras administraciones e instituciones.*

## **“II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE GÉNERO 2016 – 2020**

### **ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>1.1 Finalidad del Plan</b>	<b>5</b>
<b>1.2 Criterios técnicos</b>	<b>5</b>



1.3 Principios rectores	6
2. MARCO NORMATIVO	7
3. DIAGNÓSTICO Y DETECCIÓN DE NECESIDADES	9
3.1 Análisis socio-demográfico	9
3.2 Estrategias de intervención	13
4. ORGANIZACIÓN INTERNA	15
4.1 Líneas estratégicas y objetivos	15
4.2 Actuaciones	16
- Procesos internos de trabajo	16
- Gestión del personal municipal	19
5. POLÍTICAS DE GÉNERO DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA	21
5.1 Línea estratégicas y objetivos	21
5.2 Actuaciones	23
- Sensibilización y educación en valores igualitarios	23
- Empoderamiento personal y social de las mujeres	25
- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral	27
- Violencia de género	29
6. TEMPORALIZACIÓN	31
7. PRESUPUESTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	33

## 1. INTRODUCCIÓN

El II Plan Municipal de Igualdad de Género 2016-2020 trata de dar continuidad al compromiso adoptado por el Ayuntamiento de Benidorm en el año 2008 con la aprobación del I Plan Municipal la Igualdad de Género.

El presente Plan es un instrumento de planificación estratégica, que trata de articular el conjunto de acciones dirigidas a impulsar cambios en las actitudes, comportamientos y estructuras sociales para conseguir que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades para participar en igualdad en la vida política, social, cultural, económica y laboral.

Se trata de establecer un marco único de actuación que permita unificar las actuaciones de promoción de la igualdad puestas en marcha por diferentes departamentos municipales en coordinación con otras administraciones e instituciones.

La concejalía de Igualdad pretende ser el referente municipal en materia de género, desde donde se impulsen y coordinen las acciones que permitan avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, basándose en principios de eficacia y calidad en la prestación del servicio público.

### 1.1 FINALIDAD DEL PLAN.

Mejorar la situación de las mujeres favoreciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres reduciendo las situaciones de discriminación y desigualdad por género que aún persisten en distintos ámbitos de la vida familiar, social y económica.



## 1.2 CRITERIOS TÉCNICOS.

- El Plan contempla acciones basadas en la evaluación de los resultados del I Plan Municipal de Igualdad de Género y en el posterior estudio de necesidades realizado.
- Las intervenciones que se proponen son realistas, adecuadas a los recursos económicos y humanos ajustándose al marco de competencias municipales.
- Contempla la coordinación con diferentes instituciones implicadas en las políticas de igualdad para optimizar recursos y hacer efectivas las actuaciones.
- Implica la transversalidad de las actuaciones promovidas por diferentes áreas municipales y las acciones de discriminación positiva.
- Las acciones tienen carácter integral, están dirigidas a satisfacer las demandas y necesidades existentes en diferentes ámbitos relacionados con la igualdad de género.
- Los objetivos son operativos, adecuados a las necesidades, realizables y fácilmente evaluables.

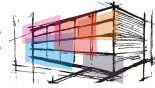
## 1.3 PRINCIPIOS RECTORES

- *Igualdad de trato.* Principio que supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta, por razón de sexo, y especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- *Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.* Constituye la garantía de derechos, en igualdad de condiciones, independientemente del sexo.
- *Transversalidad de género.* Es la aplicación del Principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres en las Políticas Públicas. Se garantiza el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifican las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifican y se evalúan los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real.
- *Corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y laboral.* La promoción de estilos de vida donde prime la convivencia, el respeto a la diferencia y la ausencia de estereotipos o patrones culturales, facilitando una mejor calidad de vida con recursos y apoyos para la conciliación.
- *Empoderamiento.* Facilitar y fortalecer mecanismos de participación en el tejido social y medidas para alcanzar el desarrollo de la autonomía de las mujeres.
- *Apoyo a las víctimas de Violencia de Género.* Ante la situación más extrema de desigualdad es necesaria la promoción de acciones de información, sensibilización, atención jurídica, psicológica y social.
- *Sensibilización y prevención.* Acciones dirigidas a todos los sectores de la población sobre la necesidad de un cambio de actitudes y valores.

## 2. MARCO NORMATIVO

### ÁMBITO INTERNACIONAL

- Carta de las Naciones Unidas (San Francisco, 26 de junio de 1945).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas. Nueva York, 19 de diciembre de 1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas. Nueva York, 19 de diciembre de 1966).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 1979), ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.



- *Declaración Res AG 48/04 de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, proclamada en Viena el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General.*
- *Conferencias Mundiales sobre las Mujeres:*
  - *I Conferencia, celebrada en Méjico, en 1975.*
  - *II Conferencia, celebrada en Copenhague, en 1980.*
  - *III Conferencia celebrada en Nairobi, en 1985.*
  - *IV Conferencia celebrada en Pekín, en 1995. Se aprueba la Declaración de Beijing y se crea la Plataforma de acción para garantizar los derechos de la mujer.*

### **ÁMBITO EUROPEO**

- *Tratado de Roma, 25 de marzo de 1957, por el que se constituye la Comunidad Económica Europea. El artículo 14 introduce el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo. El artículo 114 contempla el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres como derecho a la igualdad de retribución por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.*
- *Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 9 de febrero de 1992), contempla en el artículo 6 que el principio de igualdad no obstará para que los Estados miembros puedan adoptar medidas de acción positiva.*
- *Tratado de Ámsterdam (2 de octubre de 1997). Introduce nuevas disposiciones relativas a la igualdad entre hombre y mujer.*
- *Tratado por el que instituye una Constitución Europea, acordado por el Consejo de Bruselas de 18 de junio de 2004.*
- *Conferencias Ministeriales sobre Mujeres y Hombres:*
  - *III Conferencia, Roma, octubre de 1993.*
  - *IV Conferencia, Estambul, 1997.*
  - *Declaración Final de la Segunda Cumbre del Consejo de Europa, firmada en 1997 en Estrasburgo.*
  - *Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010.*

### **ÁMBITO ESTATAL**

- *Constitución española 1978 (artículos 11, 9.2 y 14).*
- *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los y las Trabajadoras.*
- *Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.*
- *Real Decreto 1251/2001, por el que se desarrolla parte de la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.*
- *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- *Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*
- *Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas con Dependencia.*
- *IV Plan para la Igualdad de Oportunidades.*
- *Planes de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE).*
- *Plan Nacional contra la Discriminación Laboral de la Mujer.*
- *Plan estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011).*
- *Ley 7/2007 Estatuto Básico del Empleado Público (Disposición Adicional Octava).*

### **ÁMBITO AUTONÓMICO**

- *Estatuto de Autonomía Comunidad Valenciana, modificado por L.O. 1/2006, 10 de abril*



- Ley 9/2003 de 2 de abril, de la Comunidad Valenciana, para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- Ley 7/2012 de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

### **ÁMBITO LOCAL**

- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 25).
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (artículo 27.3).

## **3. DIAGNÓSTICO Y DETECCIÓN DE NECESIDADES**

### **3.1 ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO**

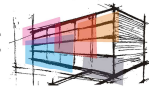
Los datos que a continuación se presentan provienen del estudio de necesidades realizado en 2014-2015 y se refieren a los diferentes aspectos que afectan a la vida de las mujeres en nuestro municipio.

<b>Demografía</b>
<b>Brechas de género</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Elevado nº de población no empadronada que reside largas temporadas. Supone dificultades en el diseño y organización de actuaciones para mujeres.</li><li>- Elevada cifra de mujeres extranjeras, con necesidades e intereses diferentes por la edad, nacionalidad y diferencias culturales y religiosas.</li><li>- Dentro del grupo de mujeres, las franjas de edad con mayor peso específico femenino se sitúan entre los 30 - 39 años y 45 - 54 años.</li><li>- Numeroso grupo de mujeres de tercera edad con necesidades específicas.</li><li>- Las mujeres extranjeras de tercera edad proceden mayoritariamente de la CE y EFTA.</li></ul>

<b>Propuestas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Seguir promoviendo acciones para la atención de las necesidades de colectivos de mujeres de tercera edad y mujeres extranjeras para su plena integración.</li></ul>

<b>Mercado de trabajo</b>
<b>Brechas de género</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Más varones en edad laboral (16- 64 años) que mujeres.</li><li>- A partir de los 25 años la demanda de empleo es superior en las mujeres.</li><li>- Hay más paro en la población femenina (52,77%).</li><li>- En Benidorm, gran parte del empleo femenino se concentra en el sector servicios, en puestos de trabajo de escaso reconocimiento social, con el consiguiente reflejo en los salarios. A esto hay que añadir, por tratarse de un municipio turístico, la temporalidad en la contratación.</li><li>- La precariedad laboral, que limita la independencia económica y la toma de decisiones para el futuro, está relacionada con la temporalidad en la contratación, la reducción y flexibilidad de la jornada, los contratos a tiempo parcial y con las diferencias salariales entre hombres y mujeres.</li></ul>
<b>Propuestas</b>





- *Programas específicos que favorezcan la integración laboral de las mujeres.*
- *Potenciar los servicios de información, orientación y formación.*
- *Impulsar los programas de apoyo a iniciativas empresariales.*

### **Conciliación**

#### **Brechas de género**

- *Alto porcentaje de mujeres inactivas por tener responsabilidades familiares.*
- *Los roles de género siguen manteniendo a las mujeres en situación de desventaja tanto para su desarrollo profesional, y por tanto en el acceso a los recursos económicos, como para el disfrute del tiempo libre y su promoción social y cultural.*
- *Las mujeres tienen condiciones de trabajo desfavorables por tener que conciliar vida laboral y familiar: trabajo a tiempo parcial. Este hecho tiene su origen en la ausencia de corresponsabilidad y la asignación social de roles de género que atribuyen en exclusiva ciertas obligaciones familiares a las mujeres.*
- *Ante la falta de corresponsabilidad las mujeres destinan más tiempo que los hombres al trabajo doméstico y al cuidado de personas dependientes.*
- *Para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, son necesarios servicios de apoyo.*
- *La demanda de los servicios por parte de la población es elevada y responden a sus necesidades, pero estos servicios de conciliación no están diseñados para promover cambios en los roles tradicionales asignados a mujeres y hombres.*

#### **Propuestas**

- *Promover programas que fomenten asunción equilibrada de responsabilidades familiares.*
- *Potenciar los servicios municipales de apoyo a la conciliación familiar y laboral, adaptándose a las nuevas necesidades.*

### **Educación**

#### **Brechas de género**

- *Terminada la educación obligatoria, más mujeres permanecen en el sistema educativo, tanto en bachiller como en ciclos formativos de grado medio.*
- *Los condicionamientos por estereotipos y roles de género parecen estar presentes en la elección profesional de los jóvenes: los chicos optan por profesiones como mantenimiento e instalaciones, informática y comunicaciones y actividades deportivas y las chicas eligen formación relacionada con el ámbito de los cuidados personales en sanidad, imagen y servicios a la comunidad.*

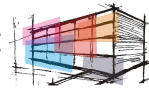
#### **Propuestas**

- *Promover el desarrollo de actividades escolares de igualdad de género y contra el acoso sexual.*

### **Violencia de género**

#### **Brechas de género**

- *La violencia de género persiste, incrementándose la demanda de servicios.*
- *Equilibrio entre las víctimas según nacionalidad.*
- *Solo un 57% de las mujeres atendidas, interpusieron denuncia.*
- *El 63% de las víctimas tienen menos de 40 años, lo que significa que la transmisión de*



*estereotipos de género sigue vigente o en alza. Por otro lado, las mujeres más jóvenes no aguantan tanto tiempo el maltrato y deciden salir antes de la situación.*

- *Acciones puntuales, no sistemáticas, de prevención en el ámbito escolar.*

#### **Propuestas**

- *Desarrollar actividades escolares de prevención.*
- *Continuar los programas de intervención vigentes.*
- *Facilitar a las mujeres víctimas el acceso a recursos municipales.*

### **Asociacionismo / Participación**

#### **Brechas de género**

- *Las mujeres de Benidorm están poco representadas en el tejido asociativo, teniendo en cuenta que éste representa las inquietudes de la población, constituye la base de representación y facilita la integración en la toma de decisiones públicas.*
- *El Consejo de Mujeres para la Igualdad no está suficientemente representado pues no hay asociaciones que se dediquen a la formación, participación e integración laboral, ni a temas de género y actividades reivindicativas a favor de la igualdad de oportunidades.*
- *Es difícil conseguir la participación de las mujeres más jóvenes, a excepción de las asociaciones de padres de alumnos.*

#### **Propuestas**

- *Promoción del asociacionismo femenino.*
- *Impulsar la participación social de mujeres a través del Consejo de Mujeres para la Igualdad.*

### **Riesgo / Exclusión social**

#### **Brechas de género**

- *Más número de mujeres que de hombres atendidos en los Servicios Sociales.*
- *En los últimos años han aumentado las personas que viven en la pobreza, la mayor parte son mujeres. La pobreza condiciona el acceso a la información y a los recursos, la correcta alimentación, las condiciones de salubridad, etc.*

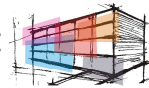
#### **Propuestas**

- *Fomentar programas de prevención, intervención y formación dirigidos a mujeres con discapacidades, necesidades específicas y en riesgo de exclusión social.*

### **Igualdad en procesos internos municipales y gestión del personal**

#### **Brechas de género**

- *Composición de la plantilla municipal: el número de hombres es muy superior al de mujeres.*
- *En puestos directivos hay más hombres que mujeres pese a que en el grupo A1 hay más mujeres que hombres.*
- *En los últimos años accedieron a la administración local más hombres.*
- *La promoción laboral en los últimos años fue mayor en los hombres.*
- *Son escasas las solicitudes para la conciliación relativas a permisos laborales.*
- *Dentro del Plan de formación Diputación de Alicante son mínimas las solicitudes de cursos relacionados con la igualdad de género*



- No se ha registrado ningún caso de violencia de género que haya solicitado medidas de conciliación.
- No se valora a las empresas contratantes haber implementado medidas de igualdad.
- Falta coordinación entre entidades y administraciones para el intercambio de experiencias
- No hay acciones para erradicar el uso del lenguaje sexista.
- Escasa visibilidad del papel desempeñado por las mujeres del municipio.

#### **Propuestas**

- Realizar un estudio de la plantilla municipal y un plan de igualdad.
- Incluir criterios de igualdad de género en los convenios, bases de convocatorias de subvenciones, pliegos técnicos de contratos públicos, premios y concursos.
- Establecer redes de intercambio de experiencias en materia de políticas de género con otras administraciones y entidades.
- Promoción del uso de lenguaje no sexista en documentación y campañas municipales.
- Inclusión de la variable sexo en estudios y estadísticas municipales.
- Realización de estudios que permitan profundizar en el conocimiento de la situación y las necesidades de las mujeres y los hombres del municipio.
- Potenciar la visibilidad de las mujeres en la vida social utilizando nombres de mujeres ilustres valencianas, españolas e internacionales, como criterio preferente en la asignación de denominación de viales y edificios municipales.

### **3.2 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN**

El II Plan Municipal de Igualdad es la estrategia municipal que permite incorporar el enfoque de género en el Ayuntamiento de Benidorm. Partiendo de las necesidades detectadas en el estudio diagnóstico realizado, los objetivos estratégicos se estructuran en torno a dos competencias de actuación municipal: organización interna y acciones de igualdad dirigidas a la ciudadanía a través de programas y servicios municipales.

<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA ORGANIZACIÓN INTERNA</b>	
<b>Necesidades:</b>	<b>Objetivos estratégicos:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Adecuación de los procesos internos de trabajo al principio de igualdad.</li><li>- Adecuación del principio de igualdad en la gestión del personal municipal.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Garantizar el principio de igualdad en los procesos internos de trabajo</li><li>- Asegurar la aplicación efectiva del principio de igualdad y la ausencia de discriminación entre mujeres y hombres en la gestión del personal.</li></ul>

<b>ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA</b>	
<b>Necesidades:</b>	<b>Objetivos estratégicos:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Promoción personal, integración social y laboral de las mujeres.</li><li>- Participación y representación social de las mujeres.</li><li>- Prevención, intervención y formación de mujeres con discapacidades, necesidades específicas y en riesgo de exclusión social.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sensibilizar al conjunto de la sociedad para el cambio de actitudes y valores de género.</li><li>- Favorecer el empoderamiento personal y social de las mujeres, garantizando la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en los procesos socio-políticos.</li><li>- Facilitar la conciliación de la vida personal,</li></ul>



<ul style="list-style-type: none"><li>- Cambios de valores para la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares y la igualdad de oportunidades.</li><li>- Atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>familiar y laboral a través de la adecuación de los servicios socio-comunitarios y el fomento de la corresponsabilidad familiar.</li><li>- Proporcionar atención integral a víctimas de violencia de género.</li></ul>
---	--

#### 4. ORGANIZACIÓN INTERNA

##### 4.1 LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS

Línea estratégica 1 <b>PROCESOS INTERNOS DE TRABAJO</b>	
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Garantizar el principio de igualdad en los procesos internos de trabajo	1.1 Sensibilizar y facilitar la formación del personal municipal sobre igualdad de género.
	1.2 Fomentar la difusión de acciones de igualdad.
	1.3 Incorporar la variable sexo en estadísticas, investigaciones y estudios.
	1.4 Incorporar la perspectiva de género en las convocatorias públicas de subvenciones.
	1.5 Incorporar en los procedimientos de contratación cláusulas con perspectiva de género.
	1.6 Incorporar la perspectiva de género en el acceso del personal al servicio del Ayuntamiento.
	1.7 Incorporar criterios de ponderación positiva en el acceso a recursos municipales a mujeres desfavorecidas.
	1.8 Promover relaciones e intercambio de experiencias y buenas prácticas en género, con otras administraciones, entidades e instituciones.
	1.9 Favorecer la utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas.

Línea estratégica 2 <b>GESTIÓN DEL PERSONAL</b>	
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
2. Asegurar la aplicación efectiva del principio de igualdad y la ausencia de discriminación en la gestión del personal.	2.1 Elaborar el Plan de Igualdad para el personal municipal.
	2.2 Implantar un protocolo de acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo.

##### 4.2 ACTUACIONES

Línea estratégica 1

#### **PROCESOS INTERNOS DE TRABAJO.**

##### OBJETIVO GENERAL

**1 Garantizar el principio de igualdad en los procesos internos de trabajo.**

##### Objetivos específicos



### **1.1 Sensibilizar y facilitar la formación del personal municipal sobre la igualdad de género.**

#### Acciones:

- Organización / acceso a cursos de formación en género.
- Difusión de campañas de sensibilización entre el personal municipal.
- Participación en eventos relacionados con la igualdad de género.

#### Indicadores:

- Nº de cursos de formación impartidos.
- Nº de actuaciones de sensibilización difundidas.
- Nº de eventos en los que participa personal municipal.
- Nº de participantes en eventos de género.

Responsables de la ejecución: Recursos Humanos y Concejalía de Igualdad.

### **1.2 Fomentar la difusión de acciones de igualdad**

#### Acciones:

- Elaboración de publicaciones
- Difusión de actividades.
- Mantenimiento actualizado de la web municipal y Facebook.
- Difusión del II Plan Municipal de Igualdad.

#### Indicadores:

- Nº de publicaciones realizadas.
- Nº de medios de comunicación utilizados.
- Nº de contenidos divulgados. Responsable de la ejecución: Concejalía de Igualdad. Prensa. Diseño. Imprenta

### **1.3 Incorporar la variable sexo en estadísticas, investigaciones y estudios.**

#### Acciones:

- Incorporación de la variable sexo en informes, estudios y memorias.
- Comunicación de datos según sexo en informes, estudios y memorias.

#### Indicadores:

- Nº de áreas que introducen la variable sexo respecto al total (%).
- Nº de documentos que contengan datos según sexo respecto al total (%). Responsables de la ejecución: Todas las áreas.

### **1.4 Incorporar la perspectiva de género en las convocatorias públicas de subvenciones.**

#### Acciones:

- Inclusión en las subvenciones de cláusulas con perspectiva de género e igualdad, bien entre los requisitos de admisión, de selección/concesión o de obligación, en función de la naturaleza de la convocatoria.

#### Indicadores:

- Nº de subvenciones que incorporan cláusulas de género respecto al total (%).
- Nº de proyectos subvencionados que incorporan la perspectiva de género. Responsables de la ejecución: Áreas con convocatorias de subvenciones.





**1.5 Incorporar a los procedimientos de contratación cláusulas con perspectiva de género.**

Acciones:

- Inclusión de cláusulas con perspectiva de género e igualdad, bien como criterios de admisión o selección, bien como criterios de valoración o adjudicación, bien como criterios de obligación, atendiendo a la naturaleza del servicio objeto de contratación.

Indicadores:

- Nº de contratos que incorporan cláusulas de género respecto al total (%).

Responsables de la ejecución: Contratación.

**1.6 Incorporar la perspectiva de género en la política de acceso del personal al servicio del Ayuntamiento.**

Acciones:

- Inclusión en los temarios de las pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo del Ayuntamiento, de temas sobre igualdad de género.
- Inclusión en las bases de las convocatorias de una cláusula de amparo ante un embarazo de riesgo o parto.

Indicadores:

- Nº de oposiciones o pruebas selectivas que incluyen temas sobre igualdad.
- Nº de convocatorias que incluyen cláusula de amparo ante embarazo de riesgo o parto.

Responsables de la ejecución: RR. HH. y departamentos implicados.

**1.7 Incorporar criterios de ponderación positiva en el acceso a recursos municipales a mujeres desfavorecidas.**

Acciones:

- Redacción de criterios de ponderación positiva en las normas de acceso a recursos municipales, a mujeres víctimas de violencia de género, familias monoparentales, viudas y mujeres con diversidad funcional.

Indicadores:

- Nº de normas con criterios de ponderación positiva a mujeres desfavorecidas.
- Nº de mujeres que acceden a recursos por estos criterios.

Responsable de la ejecución: Todas las concejalías.

**1.8 Promover relaciones e intercambio de experiencias y buenas prácticas en género, con otras administraciones, entidades e instituciones.**

Acciones:

- Participación en eventos para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Impulso del Consejo Comarcal.

Indicadores:

- Nº de encuentros desarrollados.
- Nº de acciones que se ejecutan.



- Nº de agentes implicados en los encuentros.
- Nº de participantes. Responsable de la ejecución: Concejalía de Igualdad.

### **1.9 Favorecer la utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas. Acciones:**

- Elaboración / difusión de materiales.

#### Indicadores:

- Nº de ejemplares editados / distribuidos.
- Nº de canales de distribución.

Responsable de la ejecución: Concejalía de Igualdad. Diseño. Imprenta. Prensa

Línea estratégica 2

## **GESTIÓN DEL PERSONAL**

### OBJETIVO GENERAL

## **2 Asegurar la aplicación efectiva del principio de igualdad y la ausencia de discriminación entre mujeres y hombres en la gestión del personal.**

### Objetivos específicos

### **2.1. Elaborar el Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de Benidorm.**

#### Acciones:

- Realización de un estudio de la plantilla municipal para detectar posibles situaciones de desigualdad y necesidades de conciliación.
- Definición de la normativa del Plan de Igualdad para el personal municipal.
- Aprobación del Plan por parte de los órganos competentes.
- Realización de una memoria anual del Plan.

#### Indicadores:

- Aprobación del Plan de Igualdad para personal municipal.
- Nº de medidas de conciliación solicitadas por el personal municipal.

Responsable de la ejecución: Recursos Humanos

### **2.2. Implantar protocolo de acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo.**

#### Acciones:

- Definición de la normativa del protocolo de acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo.
- Aprobación del protocolo por parte de los órganos competentes.

#### Indicadores:

- Aprobación del protocolo.
- Nº de intervenciones realizadas.

Responsable de la ejecución: Recursos Humanos.

## **5. POLÍTICAS DE GÉNERO DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA**

### **5.1 LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS**

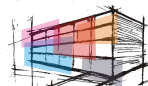


<b>Línea estratégica 1      SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN VALORES</b>	
<b>OBJETIVOS GENERALES</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>
1. Promover actuaciones para la igualdad de género.	1.1 Sensibilizar a la ciudadanía en la igualdad de género.
	1.2 Desarrollar acciones formativas de coeducación en el ámbito escolar.
2. Visibilizar las diferentes tendencias sexuales de mujeres y hombres.	2.1 Realizar un Plan contra la LGTBfobia que contemple el apoyo a las iniciativas de asociaciones LGTB, acciones escolares y comunitarias.

<b>Línea estratégica 2      EMPODERAMIENTO PERSONAL Y SOCIAL</b>	
<b>OBJETIVOS GENERALES</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>
3. Mejorar las actitudes personales y de relación de las mujeres como herramienta para la promoción personal y la participación comunitaria.	3.1 Realizar programas de formación que mejoren la cualificación y adquisición de competencias para la empleabilidad de las mujeres.
	3.2 Realizar acciones que favorezcan procesos de promoción personal y de mejora de las actitudes individuales.
	3.3 Promover recursos de apoyo dirigidos a colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad.
4. Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en los procesos sociales.	4.1 Apoyar a las asociaciones y entidades que trabajan por la igualdad.
	4.2 Dinamizar el Consejo de Mujeres para la Igualdad.

<b>Línea estratégica 3      CONCILIACIÓN VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL</b>	
<b>OBJETIVOS GENERALES</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>
5. Potenciar los servicios de atención a personas en situación de dependencia para conciliar vida familiar y laboral.	5.1 Consolidar los servicios de conciliación: Escuelas Infantiles Municipales y Escuela de Verano.
	5.2 Apoyar a las asociaciones que atienden a personas en situación de dependencia.
6. Fomentar cambios de actitudes favorables a la corresponsabilidad.	6.1 Realizar campañas de sensibilización sobre la conciliación estereotipos y uso del tiempo.

<b>Línea estratégica 4      VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	
<b>OBJETIVOS GENERALES</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>
7. Prevenir la violencia de género.	7.1 Impulsar acciones educativas con adolescentes que fomenten actitudes contra la violencia de género.
	7.2 Sensibilizar a la ciudadanía y promover acciones de rechazo sistemático ante la violencia de género.
8. Garantizar la atención integral a las víctimas de violencia de género.	8.1 Incrementar la seguridad y protección de las víctimas.
	8.2 Consolidar los servicios de atención jurídica y



## 5.2 ACTUACIONES

Línea estratégica 1

### **SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN VALORES IGUALITARIOS**

#### OBJETIVO GENERAL

#### **1. Promover actuaciones para la igualdad de género.**

##### Objetivos específicos

##### **1.1 Sensibilizar a la ciudadanía en la igualdad de género.**

###### Acciones:

- Organización de actos el 8 de marzo Día Internacional de la Mujer y otras fechas significativas que impliquen la igualdad de género.
- Desarrollo de campañas de sensibilización sobre Igualdad de género.
- Visibilización de las aportaciones de las mujeres en la vida social, cultural, política y económica de nuestra ciudad.
- Edición y distribución de materiales que muestren el compromiso del Ayuntamiento con la igualdad de género.

###### Indicadores:

- Nº de acciones desarrolladas.
- Nº de participantes.
- Nº de materiales distribuidos.

Responsable de la ejecución: Concejalías de Igualdad y Cultura. Prensa.

##### **1.2 Desarrollar acciones formativas de coeducación en el ámbito escolar.**

###### Acciones:

- Apoyo a las iniciativas de los centros escolares relacionadas con la igualdad de oportunidades.
- Desarrollo de un programa de coeducación escolar: diseño, difusión, ejecución y evaluación.

###### Indicadores:

- Nº de acciones formativas de coeducación.
- Nº de centros participantes.
- Nº de participantes.

Responsable de la ejecución: Concejalía de Igualdad.

#### OBJETIVO GENERAL

#### **2. Visibilizar las diferentes tendencias sexuales de hombres y mujeres.**

##### Objetivos específicos



**2.1 Realizar un Plan contra la LGTBfobia que contemple el apoyo a las iniciativas de asociaciones LGTB, acciones escolares y comunitarias.**

Acciones:

- Estudio de necesidades.
- Definición de la normativa del Plan.
- Aprobación por el órgano competente.
- Realización de una memoria anual del Plan.

Indicadores:

- Aprobación del Plan.
- Nº de acciones realizadas.
- Entidades con las que se colabora.

Responsables de la ejecución: Concejalías de Igualdad y Bienestar Social.

Línea estratégica 2

**EMPODERAMIENTO PERSONAL Y SOCIAL DE LAS MUJERES**

OBJETIVO GENERAL

**3. Mejorar las actitudes personales y de relación de las mujeres como herramienta para la promoción personal y la participación comunitaria.**

Objetivos específicos

**3.1 Realizar programas de formación que mejoren la cualificación y adquisición de competencias para la empleabilidad de las mujeres.**

Acciones:

- Desarrollo de programas de formación laboral para mejorar la empleabilidad: diseño, difusión, implementación y evaluación.

Indicadores:

- Nº de cursos de formación realizados.
- Nº de participantes.

Responsables de la ejecución: Concejalías Igualdad, Bienestar Social y Desarrollo Local.

**3.2 Realizar acciones que favorezcan procesos de desarrollo personal y de mejora de las capacidades individuales.**

Acciones:

- Desarrollo de programas de promoción personal: diseño, difusión, implementación y evaluación.

Indicadores:

- Nº de cursos de formación realizados.
- Nº de participantes.

Responsables de la ejecución: Concejalías de Igualdad y Bienestar Social.





### **3.3 Promover recursos de determinados colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad.**

#### Acciones:

- Atención jurídica y social a mujeres en riesgo de exclusión social.
- Realización de programas de formación a mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad: diseño, difusión, implementación y evaluación.

#### Indicadores:

- Nº de mujeres atendidas.
- Nº de acciones formativas realizadas.

Responsables de la ejecución: Concejalcías de Igualdad y Bienestar Social.

## OBJETIVO GENERAL

### **4. Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en los procesos sociales.**

#### Objetivos específicos

#### **4.1 Apoyar a las asociaciones y entidades que trabajan por la igualdad.**

##### Acciones:

- Prestación de información, asesoramiento profesional, servicios técnicos, apoyos económicos y espacios municipales.

##### Indicadores:

- Nº de asociaciones que solicitan apoyos.
- Nº y tipo de apoyos facilitados.

Responsable de la ejecución: Concejalía de Igualdad.

#### **4.2 Dinamizar el Consejo de Mujeres para la Igualdad.**

##### Acciones:

- Establecimiento de convocatorias periódicas, al menos tres al año.
- Ampliación del número de asociaciones participantes.
- Dar cuenta en las comisiones informativas de los acuerdos del Consejo.

##### Indicadores:

- Nº de acciones que se proponen, % que se aprueban y % que se realizan.
- Nº de asociaciones participantes respecto al total de existentes (%).
- Nº de reuniones del Consejo de Mujeres para la Igualdad.

Responsable de la ejecución: Concejalía de Igualdad.

Línea estratégica 3

## **CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL**

## OBJETIVO GENERAL



**5. Potenciar los servicios de atención a personas en situación de dependencia: menores, mayores y personas con discapacidad para facilitar la vida familiar y laboral.**

Objetivos específicos

**5.1 Consolidar los servicios de conciliación: Escuela de Verano y Escuelas Infantiles Municipales.**

Acciones:

- Valoraciones periódicas para la adecuación de los servicios a las necesidades de la población.
- Solicitud subvenciones para el mantenimiento de los servicios.

Indicadores:

- Nº de usuarios.
- % de solicitudes en lista de espera.
- Nº de subvenciones solicitadas y nº de familias / menores beneficiarios.
- Evolución de las solicitudes de servicios.

Responsables de la ejecución: Concejalías de Igualdad, Bienestar Social y Educación.

**5.2 Apoyar a las asociaciones que atienden a personas en situación de dependencia.**

Acciones:

- Apoyo económico mediante subvenciones o convenios.
- Cesión de espacios públicos.
- Asesoramiento técnico para el desarrollo de sus actividades.

Indicadores:

- Nº de asociaciones.
- Nº y tipo de apoyo recibido.

Responsables de la ejecución: Concejalías de Bienestar Social e Igualdad

OBJETIVO GENERAL

**6. Fomentar cambios de actitudes favorables a la corresponsabilidad familiar.**

Objetivos específicos

**6.1 Realizar campañas de sensibilización sobre la conciliación, estereotipos y uso del tiempo.**

Acciones:

- Desarrollo de campañas de sensibilización: diseño, difusión, ejecución y evaluación.

Indicadores:

- Nº de campañas de sensibilización.
- Nº de participantes.
- Porcentaje de participación sobre el total de destinatarios.



Responsables de la ejecución: Concejalía de Igualdad. Prensa

Línea estratégica 4

## **VIOLENCIA DE GÉNERO**

### OBJETIVO GENERAL

#### **7. Prevenir la violencia de género.**

##### Objetivos específicos

##### **7.1 Impulsar acciones educativas con adolescentes que fomenten actitudes contra la violencia de género.**

###### Acciones:

- Desarrollo de un programa de prevención de la violencia de género con adolescentes: diseño, difusión, implementación y evaluación.

###### Indicadores:

- Nº actividades realizadas.
- Nº de participantes.
- Nº de centros escolares.

Responsable de la ejecución: Concejalía de Igualdad

##### **7.2 Sensibilizar a la ciudadanía y promover acciones de rechazo sistemático ante la violencia de género.**

###### Acciones:

- Organización de actos con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.
- Guardar un minuto de silencio en la puerta del Ayuntamiento al día siguiente de la muerte de una víctima de violencia de género.
- Guardar un minuto de silencio al inicio de cada Pleno por el fallecimiento a lo largo del mes, de las víctimas de violencia de género.
- Edición y distribución de materiales que muestren el compromiso del Ayuntamiento con la violencia de género.
- Difusión de guías y materiales informativas.

###### Indicadores:

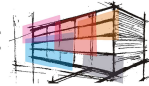
- Nº de actividades desarrolladas.
- Nº de participantes.
- Nº de materiales elaborados y distribuidos.

Responsables de la ejecución: Concejalías de Bienestar Social e Igualdad. Prensa

### OBJETIVO GENERAL

#### **8. Garantizar la atención integral a las víctimas de violencia de género.**

##### Objetivos específicos

**8.1 Incrementar la seguridad y protección de las víctimas.**Acciones:

- Tramitación ATENPRO.
- Seguimiento de las usuarias.
- Coordinación con otros agentes implicados.
- Registro de las intervenciones
- Memoria anual del servicio.

Indicadores:

- Nº de usuarias.
- Evolución de las intervenciones en el servicio.

Responsable de la ejecución: Concejalía de Igualdad.

**8.2 Consolidar los servicios de atención jurídica y psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.**Acciones:

- Prestación jurídica personalizada y especializada.
- Prestación psicológica personalizada y especializada.
- Registro de las intervenciones realizadas en los servicios jurídico y psicológico.
- Memoria anual de los servicios.

Indicadores:

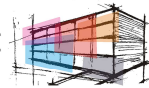
- Nº de mujeres atendidas.
- Evolución de las intervenciones de los servicios.

Responsable de la ejecución: Concejalía de Igualdad.

**6. TEMPORALIZACIÓN**

## ORGANIZACIÓN INTERNA

OBJ. GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Línea estratégica 1 PROCESOS INTERNOS DE TRABAJO</b>						
1. Garantizar el principio de igualdad en los procesos internos	1.1 Sensibilizar y facilitar la formación del personal municipal sobre género.					
	1.2 Fomentar la difusión de acciones de igualdad.					
	1.3 Incorporar la variable sexo en estadísticas, investigaciones y estudios.					
	1.4 Incorporar la perspectiva de género en las convocatorias públicas de subvenciones.					
	1.5 Incorporar en los procedimientos de contratación cláusulas con perspectiva de género.					
	1.6 Incorporar la perspectiva de género en el acceso del personal					



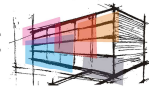
	<i>al servicio del Ayuntamiento.</i>					
	1.7 Incorporar criterios de ponderación positiva en el acceso a recursos municipales a mujeres desfavorecidas.					
	1.8 Promover relaciones e intercambio de experiencias y buenas prácticas en género, con otras instituciones.					
	1.9 Favorecer la utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas.					
<b>Línea estratégica 2</b>	<b>GESTIÓN DEL PERSONAL</b>					
2. Asegurar la igualdad y la ausencia de discriminación.	2.1 Fomentar la redacción del Plan de Igualdad para el personal municipal.					
	2.2 Implantar un protocolo de acoso sexual y por razón de sexo.					

**POLÍTICAS DE GÉNERO DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA**

OBJ. GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Línea estratégica 1</b>	<b>SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN VALORES</b>					
1. Promover actuaciones para la igualdad de género.	1.1 Sensibilizar a la ciudadanía en la igualdad de género.					
	1.2 Desarrollar acciones formativas de coeducación en el ámbito escolar.					
2. Visibilizar diferentes tendencias sexuales	2.1 Realizar un Plan contra la LGTBfobia que contemple el apoyo a las iniciativas de asociaciones LGTB, acciones escolares y comunitarias.					

<b>Línea estratégica 2</b>	<b>EMPODERAMIENTO PERSONAL Y SOCIAL</b>					
3. Potenciar las capacidades personales y de relación de para la promoción personal y la participación comunitaria	3.1 Realizar programas de formación que mejoren la cualificación y adquisición de competencias para la empleabilidad de las mujeres.					
	3.2 Realizar acciones que favorezcan procesos de promoción personal y de mejora de las capacidades individuales.					
	3.3 Promover recursos de apoyo a determinados colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad.					
4. Garantizar la participación en las toma de decisiones y procesos sociales.	4.1 Apoyar a las asociaciones y entidades que trabajan por la igualdad.					
	4.2 Dinamizar el Consejo de Mujeres para la Igualdad.					
<b>Línea estratégica 3</b>	<b>CONCILIACIÓN VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL</b>					
5. Potenciar los	5.1 Consolidar los servicios de					





servicios de dependencia para conciliar la vida familiar y laboral.	conciliación, Escuelas Infantiles Municipales y Escuela de Verano.						
	5.2 Apoyar a las asociaciones que atienden a personas en situación de dependencia.						
6. Fomentar cambios de actitudes a la corresponsabilidad	5.3 Realizar campañas de sensibilización sobre la conciliación estereotipos y uso del tiempo.						
<b>Línea estratégica 4</b>		<b>VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
7. Prevenir la violencia de género.	7.1 Impulsar acciones educativas con adolescentes que fomenten actitudes contra la violencia.						
	7.2 Sensibilizar a la ciudadanía y promover acciones de rechazo sistemático ante la violencia.						
8. Garantizar la atención integral a las víctimas de violencia.	8.1 Incrementar la seguridad y protección de las víctimas.						
	8.2 Consolidar los servicios de atención jurídica y psicológica víctimas de V.G.						

## 7. PRESUPUESTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los medios económicos necesarios para el desarrollo del Plan serán los previstos anualmente en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Benidorm para el desarrollo de las medidas que éste contempla.

La responsabilidad del seguimiento y evaluación del II Plan Municipal de Igualdad de Género corresponderá a la concejalía de Igualdad que anualmente emitirá un informe de ejecución del Plan, detallando el grado de cumplimiento de los objetivos y acciones previstas. Para ello, se solicitará periódicamente a las diferentes áreas del Ayuntamiento implicadas en el desarrollo del Plan, datos para poder evaluar la implantación del mismo.

Finalizado el periodo de vigencia del Plan (finales de 2020) se elaborará una evaluación centrada en su implementación, la evaluación de resultados y la evaluación del impacto del Plan”.

## 10. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES INTELIGENTES.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 15 mm: 21 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/03/2016.

Sometida a votación, **por mayoría, con 23 votos a favor** (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito) y 2 abstenciones del grupo Compromis- Los Verdes, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:



"Antonio Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Exorno. Ayuntamiento de Benidorm, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del ROF, al Pleno de la Corporación eleva la siguiente PROPUESTA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*El 13 de enero de 2012 varios Alcaldes y representantes de diversos municipios se reunieron en la ciudad de Logroño con el fin de analizar la viabilidad y conveniencia de crear la denominada Red de Ciudades Inteligentes, como foro asociativo en el que se compartan experiencias, se fortalezca la cooperación mutua para desarrollar sinergias y estrategias conjuntas de innovación urbana inteligente, y se apliquen políticas basadas en el desarrollo tecnológico, favoreciendo un marco común que otorgue mayor seguridad y confianza al sector empresarial.*

*Al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la Disposición Adicional a de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, los socios fundadores, promotores de la iniciativa, constituyeron dicha asociación, denominada "Red de Ciudades Inteligentes", con el objeto de promover la gestión automática y eficiente de las infraestructuras y de los servicios urbanos, la reducción del gasto público y la mejora de la calidad de los servicios, consiguiendo de este modo atraer la actividad económica y generar progreso.*

*Siendo el desarrollo tecnológico básico en estos días para la evolución y modernización de las ciudades, esta Alcaldía considera beneficioso para el interés general de Benidorm que nuestra ciudad solicite la adhesión a dicha Red de Ciudades Inteligentes.*

*En nuestros días, el Ayuntamiento de Benidorm debe apostar firmemente por las nuevas tecnologías. En este sentido, a los importantes esfuerzos realizados en los últimos años, hoy es reseñable el trabajo elaborado por nuestra institución para el desarrollo del proyecto "Benidorm, Ciudad Turística Inteligente y Sostenible", así como por diferentes empresas concesionarias municipales o la Fundación Visit Benidorm.*

*En este sentido, se estima por esta alcaldía necesario no perder el tren de las I+D+i y compartir con otras ciudades españolas interesadas en este sector, experiencias y buenas prácticas en este importante campo de desarrollo.*

*Así, vistos los estatutos de la antes mencionada "Red de Ciudades Inteligentes" que se adjuntan a la presente, al Pleno de la Corporación para su adopción se eleva el siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.- El Ayuntamiento de Benidorm manifiesta formalmente la voluntad de este Consistorio de adherirse a la Asociación "Red de Ciudades Inteligentes", formando parte de ella."**

#### **11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y REINICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS PISCINAS Y GIMNASIO DEL PALAU D'ESPORTS L'ILLA DE BENIDORM.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 22 mm: 00 ss)



Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 29/03/2016

Se somete a votación la urgencia, **la cual es aprobada por unanimidad, con 25 votos a favor.**

Sometida a votación, **por unanimidad de los miembros de la corporación, con 25 votos a favor**, el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:

“La Gestión de las Piscinas y Gimnasio del Palau d'Esports, fue adjudicado a la mercantil LEVANTINA DE SERVICIOS ACUÁTICOS S.L., mediante la firma del documento de formalización en fecha 13 de mayo de 2014.

Por acuerdos del pleno en sesiones celebradas el 26/01/2015 y 30.4.2015 se acordó iniciar e incoar expediente para la resolución del contrato con la mercantil LEVANTINA DE SERVICIOS ACUÁTICOS S.L.

El pleno del día 26/10/2015 acordó la resolución del contrato y el celebrado el 28/12/2015 resolvió el recurso de reposición interpuesto contra aquel acuerdo de resolución.

Contra dicho acuerdo se interpuso recurso de reposición por la mercantil LEVANTINA DE SERVICIOS ACUÁTICOS S.L., que fue resuelto por acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2015, desestimando el mismo.

Contra dicho acuerdo se interpuso el correspondiente recurso contencioso administrativo que se sigue ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nO 3 de Alicante, como procedimiento ordinario 17/2016.

Por dicho Juzgado se ha remitido a este Ayuntamiento en fecha 16 de marzo de 2016 escrito reclamando el expediente y concediendo plazo de audiencia de 10 días para alegar a la petición de medidas cautelares para la suspensión de la ejecutividad del acto resolutorio del contrato de la mercantil LEVANTINA DE SERVICIOS ACUÁTICOS, S.L .

En el escrito de medidas cautelares se alega, entre otras razones, la de caducidad del procedimiento de resolución por haber transcurrido en exceso el plazo para la resolución del expediente conforme al artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se ha emitido informe por el Secretario que consta en el expediente y se entiende reproducido en esta propuesta que se acompañará a la misma en la notificación del acuerdo que en su caso adopte el pleno municipal.

Por ello, conforme al informe de Secretaria del día de la fecha de esta propuesta se somete al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Declarar la caducidad del expediente iniciado por acuerdo plenario de 26/01/2015 e incoado por acuerdo plenario de 30/04/2015 en los que se acordó respectivamente: *"UNICO.- Que por este Ayuntamiento se inicie el procedimiento para la resolución del CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE LAS PISCINAS Y GIMNASIO DEL PALAU D'ESPORTS "L'ILLA DE BENIDORM"~ ante el incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones y de la ejecución del contrato establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la concesión" y "Se incoe procedimiento de resolución de contrato, por las causas imputables al adjudicatario siguientes:*



- *Falta del pago del canon, causa regulada de resolución del contrato en el artículo 28.1 del Pliego de Cláusulas que rige el contrato, por importe de 5.306.85 €.*

- *Falta de mantenimiento de las instalaciones, concretamente la no reparación de los depósitos acumuladores, fugas de agua en la piscina de adultos, lo cual conlleva la inundación de ciertas dependencias, falta de limpieza interior de las placas solares, reguladas como causa de resolución del contrato en el artículo 28.3 del Pliego de Cláusulas.*

- *Incumplimiento del artículo 19 también del Pliego que establece:*

*"Todas las obras y maquinaria a instalar deberán llevarse a cabo en un plazo máximo de seis meses desde la formalización del contrato.", con el alcance y extensión determinada en los respectivos acuerdos y en la instrucción subsiguiente a los mismos".*

2º.- Reiniciar el procedimiento para la resolución del CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE LAS PISCINAS Y GIMNASIO DEL PALAU D'ESPORTS "L'ILLA DE BENIDORM", ante el incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones y de la ejecución del contrato establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la concesión y por las causas imputables al adjudicatario siguientes:

- *Falta del pago del canon, causa regulada de resolución del contrato en el artículo 28.1 del Pliego de Cláusulas que rige el contrato, por importe de 5.306.85 €.*

- *Falta de mantenimiento de las instalaciones, concretamente la no reparación de los depósitos acumuladores, fugas de agua en la piscina de adultos, lo cual conlleva la inundación de ciertas dependencias, falta de limpieza interior de las placas solares, reguladas como causa de resolución del contrato en el artículo 28.3 del Pliego de Cláusulas.*

- *Incumplimiento del artículo 19 también del Pliego que establece:*

*"Todas las obras y maquinaria a instalar deberán llevarse a cabo en un plazo máximo de seis meses desde la formalización del contrato.", con el alcance y extensión determinada en los respectivos acuerdos y en la instrucción subsiguiente a los mismos.*

3º.- Incorporar al mismo todos los documentos y actuaciones realizadas en el expediente caducado que sean independientes o se mantengan iguales de conformidad con lo instruido.

4º.- Reiterar los trámites esenciales de audiencia de los interesados en el procedimiento a efectos de que los interesados puedan formular lo que a su interés convenga y realizar los trámites de instrucción necesarios para el acierto y legalidad de la misma.

5º.- Formulada la audiencia y los actos de instrucción que procedan, se formulará la oportuna propuesta de resolución previa y antes de someter al pleno, por la Alcaldía, se solicitará el preceptivo Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, con suspensión del plazo para resolver en tanto se emita el mismo.

6º.- Realizado el trámite de Dictamen del Consell Jurídic Consultiu someter a este pleno el expediente a fin de que adopte la resolución que en derecho corresponda.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con aportación literal del informe de Secretaria de fecha 22/3/2016."



## 12. PROPUESTA DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y REINICIAR EL EXPEDIENTE DE LESIVIDAD DEL OUTLET MARKET.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 01 hh: 42 mm: 08 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 29/03/2016

**Se somete a votación la urgencia**, la cual es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que en derecho componen la corporación, estando ausente la sra. Pellicer, y computándose la misma como abstención según disposición legal.

Sometida a votación, **por mayoría**, con 15 votos a favor ( 8 del grupo Popular, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 de Compromís-Los Verdes) y 10 abstenciones ( 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito), **el Pleno aprobó la propuesta del siguiente tenor:**

*“El Ayuntamiento en pleno en sesión del pasado día 28/9/2015 acordó:*

*"PRIMERO.- Iniciar procedimiento para la revisión de oficio de la licencia ambiental expediente de licencia de apertura M 079/06, concedida por resolución de 21.8.2015 que aprueba el Decreto 49254/2015, de concesión de licencia ambiental, y de la licencia de obras tramitada por expediente de Licencia de Obras nº 529/14, y obtenida por silencio administrativo positivo, cuyo titular es la mercantil Outlet Market C.B., para la actividad de comercio al por menor de bienes usados (rastros) en la avenida Comunidad Valenciana, 124.*

*SEGUNDO.- Acordar, conforme al artículo 104 de la propia Ley 30/1992 que dispone: "Iniciado el procedimiento de revisión de oficio, el órgano competente para resolver podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación," la suspensión de la eficacia de las licencias siguientes: licencia ambiental expediente de licencia de apertura M 079/06, concedida por resolución de 21.8.2015 que aprueba el Decreto 49254/2015, de concesión de licencia ambiental, y de la licencia de obras tramitada por expediente de Licencia de Obras nº 29/14, y obtenida por silencio administrativo positivo, en tanto en cuanto se tramita el expediente de lesividad. Ello, en atención a evitar los daños que pudiera afectar al interesado en las licencias por los mayores gastos que pudiera requerir la ejecución de las licencias y al mismo tiempo para garantizar que la implantación del mercado venta no sedentaria para rastros se realice conforme a los acuerdos de implantación que debe adoptar el Ayuntamiento. Al tiempo que el interés público municipal de regulación de la actividad comercial de venta no sedentaria conforme a las disposiciones legales.*

*TERCERO.- Notificar a los interesados y que se los trámites previstos en el artículo 103 de la Ley 30/1992, en especial de audiencia a los interesados directos en este asunto individual o colectivamente".*

*Desde dicho acuerdo se han realizado los actos de instrucción necesarios para la resolución del expediente conforme consta en el expediente.*

*Para mayor garantía de la legalidad, oportunidad y acierto en la adopción del acuerdo se dispuso, previo acuerdo de la Junta de Portavoces requerir informe a la Universidad de Alicante sobre los siguientes aspectos:*





- Turístico y Comercial
- Movilidad
- Infraestructuras
- Planeamiento y Actividad
- Jurídico

*En este momento está pendiente la emisión de informe por la Universidad de Alicante del expediente tramitado y de las consecuencias del mismo en relación con los informes técnicos y las alegaciones formuladas por los interesados en el expediente y de las condiciones jurídicas del mismo.*

*El tiempo transcurrido desde la iniciación del procedimiento y la previsión legal de su caducidad en el plazo de 6 meses desde la adopción del acuerdo de iniciación del procedimiento de lesividad conforme dispone el artículo 103 de la Ley 30/1992. "Transcurrido el plazo de seis meses desde la iniciación del procedimiento sin que se hubiera declarado la lesividad se producirá la caducidad del mismo" hace que el próximo día 28 de marzo concluya el mismo, pero por ser festivo se traslada al siguiente día hábil el martes 29 de marzo.*

*La emisión del informe de la UA no se ha producido a esta fecha, razón por lo cual es imposible resolver y notificar la resolución en el plazo legal de los 6 meses, produciéndose indefectiblemente la caducidad de este procedimiento.*

*Por ello, conforme al informe de Secretaria del día de la fecha de esta propuesta se somete al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

*1º.- Acordar el archivo de las actuaciones realizadas hasta la fecha para la la revisión de oficio de la licencia ambiental expediente de licencia de apertura M 079/06, concedida por resolución de 21.8.2015 que aprueba el Decreto 49254/2015, de concesión de licencia ambiental, y de la licencia de obras tramitada por expediente de Licencia de Obras nº 529/14, y obtenida por silencio administrativo positivo, cuyo titular es la mercantil Outlet Market C.B., para la actividad de comercio al por menor de bienes usados (rastros) en la avenida Comunidad Valenciana, 124, por motivo de su caducidad producida en el día de la fecha prevista de la celebración del pleno el próximo 29 de marzo, habida cuenta de la falta de los informes de la Universidad y de los subsiguientes de la Secretaria municipal.*

*2º.- Reiniciar el procedimiento para la revisión de oficio de la licencia ambiental expediente de licencia de apertura M 079/06, concedida por resolución de 21.8.2015 que aprueba el Decreto 49254/2015, de concesión de licencia ambiental, y de la licencia de obras tramitada por expediente de Licencia de Obras nº 529/14, y obtenida por silencio administrativo positivo, cuyo titular es la mercantil Outlet Market C.B., para la actividad de comercio al por menor de bienes usados (rastros) en la avenida Comunidad Valenciana, 124.*

*3º.- Incorporar al mismo todos los documentos y actuaciones realizadas en el expediente caducado que sean independientes o se mantengan iguales de conformidad con lo instruido.*

*4º.- Reiterar los trámites esenciales de audiencia de los interesados en el procedimiento una vez recibido el informe de la Universidad de Alicante y emitido el de la Secretaria municipal a efectos de que los interesados puedan formular lo que a su interés convenga.*

*5º.- Realizado el trámite de audiencia y en su caso de información pública, si así se considera oportuno por el instructor del expediente, someter a este pleno el expediente a fin de que adopte la resolución que en derecho corresponda.*



6°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

### **13. RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 1583/206, DE 16 DE MARZO DE 2016, DE RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR QUICK MEALS IBÉRICA, S.A. (BURGUER KING)**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 12 mm: 15 ss)

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1583/2016.

Sometida a votación, **por unanimidad de los 24 concejales presentes**, se aprobó la ratificación del decreto del siguiente tenor:

*"FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIO Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, ELEVA A LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO, EL SIGUIENTE*

#### **INFORME**

*Asunto: Recurso Reposición Desahucio parcela Burguer King.*

*Expediente: 131/2015*

*La Corporación en Pleno, mediante acuerdo de fecha 26 de mayo de 2014, inició expediente para llevar a cabo el desahucio administrativo de la parcela propiedad de este Ayuntamiento sita en Avda. Uruguay 1 con Nicaragua, ocupada por la mercantil QUICK MEALS IBÉRICA, S.A., en la que hay instalada un Burguer King, como consecuencia de la persistencia de ésta en no entregar la posesión a este Ayuntamiento.*

*Con motivo del acta de notificación de revocación de donación, presentada por los cónyuges D. José Tomás Mora Navarro y Dña. Rosa María Encarnación Gavalda López, antiguos propietarios del terreno sito en Avenida Nicaragua 1, el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 11 de junio de 2014, adoptó acuerdo en el que se rebatía la pretensión mantenida por aquellos.*

*El 26 de octubre de 2015, la Corporación en Pleno acordó iniciar nuevo desahucio administrativo, tal acuerdo fue notificado a la mercantil QUICK MEALS IBÉRICA, S.A., el día 6 de noviembre de 2015 y a D. José Mora Navarro el día 5 de Noviembre de 2015.*

*Con fechas 30 de noviembre y 09 de diciembre de 2015, D. Gregorio Jiménez Blázquez, en representación de la mercantil QUICK MEALS IBÉRICA, S.A., presentó sendos escritos de alegaciones, en el que basa fundamentalmente su defensa en la negación del carácter demanial de la parcela en la que está instalado el restaurante y en su insistencia en que le sean reintegrados los desembolsos efectuados durante la vigencia del derecho real de usufructo, por una cantidad aproximada de 1.500.000 f. alegaciones que únicamente pretenden alargar su permanencia ilícita en una parcela propiedad de este Ayuntamiento, como así consta en el Registro de la Propiedad, una vez extinguido de forma más que sobrada el derecho de usufructo.*

*La Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2015, contestó las alegaciones formuladas de forma pormenorizada, alegaciones que vuelven a*



reproducirse ahora mediante recurso de reposición, presentado el 10 de febrero ante este Ayuntamiento, exigiendo el acudir a la jurisdicción civil para abandonar las instalaciones, con el único fin de alargar el proceso y seguir beneficiándose de la ocupación ilegal que esta haciendo de una parcela que como ya se ha demostrado tiene la calificación de bien demanial municipal.

El plazo concedido de 30 días a partir de la notificación del acuerdo, como acredita el acuse de recibo de fecha 22 de enero de 2016, ha transcurrido de forma más que sobrada, debiéndose por tanto ejecutar el desahucio administrativo, en virtud de lo siguiente:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 28 de mayo de 1090. D. José I ornas Mora Navarro compareció en el negociado de Urbanismo, realizando ofrecimiento de venta de un terreno silo en Avenida de Nicaragua nº 1. siendo el precio de dicha compraventa de NUEVE MILLONES DE PESETAS, además de exigir el reconocimiento por parte del Ayuntamiento del derecho a instalar un Quiosco.

Mediante resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de junio de 199, oída la Comisión Municipal de Gobierno, se resolvió manifestar al oferente la disposición municipal a adquirir la citada parcela, pero una vez fuera aprobado definitivamente el PGMOU.

**SEGUNDO.-** Con fecha 29/11/1996 D. José Mora Navarro, conocida la calificación urbanística de la parcela "Sistemas Generales Servicios Urbanos Cementerio" presentó en este Ayuntamiento escrito con registro de entrada nº 16907, manifestando su voluntad de vender el terreno por un importe de 20.000.000 de pesetas, según las circunstancias existentes y que aclara que son conocidas por el entonces Asesor Jurídico de Urbanismo y el Concejal de Urbanismo. Esto da ha entender, una vez más la voluntad onerosa del interesado que pretendía obtener una cantidad dineraria a cambio de ceder la parcela destinada a sistemas generales, por tanto de forma reiterada se demuestra que los interesados nunca tuvieron la intención de efectuar una donación gratuita.

**TERCERO.-** Con fecha 01/09/1997 la Corporación en Pleno, aceptó la cesión de la parcela reservándose los cedentes el usufructo de la finca durante el plazo de **diez años** a contar desde la fecha en que se conceda licencia para obras y usos provisionales para la actividad de bar- restaurante, la cual podría transmitirse a terceros, debiendo cesar la actividad y desalojar el citado inmueble una vez transcurrido el plazo de **diez años** . Tras las conversaciones mantenidas, se opta por satisfacer el precio de la tinca de otro modo, que no es otro que reservándose un usufructo durante 10 años con la consiguiente licencia provisional para poder instalar un restaurante, que en el mismo día que se escrituró la cesión, vendieron el derecho a la mercantil QUICK MEALS IBÉRICA. S.A.

**CUARTO.-** Con fecha 08/10/1997 D. José-I ornas Mora Navarro y D<sup>a</sup> Rosa-Maria Gabalda López elevaron mediante escritura pública ante el Notario D. José Ramón Ríus Mestre de fecha 8 de octubre de 1997, bajo su número 1.730 de su protocolo, la cesión de la nuda propiedad, libre de cargas y con carácter gratuito, de la finca citada a favor del Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo citado en el punto anterior.

**QUINTO.-** Con fecha 08/10/1997 se formaliza escritura de **compraventa del derecho de usufructo** de los esposos D. José-Tomas Mora Navarro y D<sup>a</sup>. Rosa-Maria Gabalda López a favor de QUICK MEALS IBÉRICA. S.A. ante el Notario D. José Ramón Ríus Mestre de fecha 8 de octubre de 1997 bajo el número 1.731 de su protocolo. El precio de venta del derecho



del usufructo es según la escritura citada de DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000) de pesetas, contraprestación obtenida por el interesado por la cesión efectuada.

**SEXO.-** Con fecha 21/01/1998 la Comisión Municipal de Gobierno concede **licencia de obras** para la instalación de restaurante con sometimiento al art. 58.5 de la LRAU, debiendo cesar la actividad, desalojar el inmueble y entregar la posesión del mismo a este Ayuntamiento en el plazo de diez años desde la fecha de otorgamiento de la licencia de obras y usos provisionales, la concesión de tal licencia provisional hace posible que un tercero Quick Meals Ibérica. S.A., esté interesado en abonar la cantidad de DOCE MILLONES DE PESETAS, por el derecho de usufructo. Por tanto una vez titulares del derecho, la inversión que realizan en la parcela a su costa depende de su única voluntad, no pudiendo exigir a este Ayuntamiento que le indemnice por los gastos que voluntariamente ha contraído a sabiendas que el derecho tenía un plazo de diez años.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 14/06/2001 mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente se concede la **Licencia de Apertura** del establecimiento destinado a bar denominado "Burger King" formulada por Quick Meáis Ibérica. S.A. como "uso provisional conforme a lo dispuesto en el art. 58.5 de la LRAU de la Generalitat Valenciana, la cual quedará sin efecto el 14 de enero de 2008, fecha de cumplimiento de los diez años desde el inicio de la actividad con la medida correctoras que van al dorso y previo pago de las exacciones municipales y demás derechos procedentes".

**OCTAVO.-** Con fecha 05/11/2007 se realiza informe por la Asesoría Jurídica de Urbanismo, con ocasión de la finalización del plazo del usufructo donde en su punto CUARTO y con referencia a los efectos de la finalización del plazo ex artículo 58.5 de la LRAU propone lo siguiente:

- Cese de la actividad.
- Desalojo del inmueble.
- Entrega de la posesión al Ayuntamiento.
- Extinción del derecho de usufructo ante el Registro de la Propiedad.
- Demolición o erradicación de lo construido."

Todo ello con renuncia a toda indemnización por las obras efectuadas y los usos consentidos."

**NOVENO.-** Con fecha 29/11/2007 se requiere a QUICK MEALS IBERICA, S.A. mediante escrito del Concejal Delegado de Gestión del Patrimonio, que en base a la concesión de licencia de obras, lo siguiente: "cese de la actividad desalojo del inmueble, entrega de la posesión al ayuntamiento, extinción del derecho de usufructo ante el Registro de la Propiedad y demolición o erradicación de lo construido"

**DÉCIMO.** El 16 de enero de 2008, la mercantil QUICK MEALS IBERICA. S.A., presenta escrito de oposición, por disconformidad con el cómputo del plazo de diez años, no cumpliendo el requerimiento realizado por el Ayuntamiento. LA mercantil ha intentado permanecer todo el tiempo posible manteniendo la explotación de su negocio, amparándose en alegaciones fundamentadas en el día "ad quem", nunca poniendo en duda cuestiones evidentes como la naturaleza demanial de la parcela, la cual viene determinada en el Plan General de Ordenación Urbana, en el Inventario Municipal y en el Registro de la Propiedad,



como ahora se intenta alegar para introducir nuevos elementos de debate que intenten paralizar este expediente.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con fecha 15-06-2010 se formaliza escritura de aceptación de donación y acta de notificación, ante el Notario Don Pablo Madrid Navarro, bajo el número 463 de su protocolo, de la escritura enumerada en el punto TERCERO de este informe.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fecha 15-05-2013 con nº R.S. 8026 se comunicó mediante oficio a QUICK MEALS IBÉRICA. S.A., finalizado ya sobradamente el plazo autorizado por este Ayuntamiento, y con el objeto de intentar causar el menor perjuicio posible a los trabajadores que desempeñan sus funciones en ese establecimiento, se le concedió hasta el 31/12/2013 debiendo cumplir lo siguiente:

- Cese de la actividad.
- Desalojo del inmueble.
- Entrega de la posesión al Ayuntamiento.
- Extinción del derecho de usufructo ante el Registro de la Propiedad.
- Demolición o erradicación de lo construido.
- Renuncia a toda indemnización por las obras efectuadas y los usos consentidos.
- Liquidación del periodo de ocupación del local fuera de la autorización del usufructo vencido.

**DÉCIMO TERCERO.-** La Corporación en Pleno adoptó acuerdo plenario, de fecha 26 de mayo de 2014, en el que se incoaba expediente de desahucio administrativo del espacio propiedad de este Ayuntamiento, sito en Avda. Uruguay 11º I de Benidorm, ocupado por la mercantil QUICK MEALS IBERICA. S.A., al no desalojar el inmueble.

**DÉCIMO CUARTO.-** Con fecha 11 de junio de 2014, el Ayuntamiento en Pleno, ratificó el Decreto de Alcaldía nº 2615/2014, de 23 de mayo, de defensa de la propiedad de la parcela, ante la revocación de donación efectuada por D. José Mora Navarro y Dña. Rosa Gavalda López.

## **FUNDAMENTO JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Según los antecedentes expuestos la parcela ocupada en la actualidad por la mercantil Quick Meals Ibérica. S.A., es propiedad municipal, calificada en el vigente P.G.O.U. como:

- Clasificación: Suelo Urbano
- Calificación: "Sistemas Generales Servicios Urbanos Cementerio" (Código: S/C)..

**SEGUNDO.-** Que la parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Benidorm. Que los señores D. José Tomás Mora Navarro y Dña. Rosa María Encarnación Gavalda López, transmitieron, como quedó reflejado en el acuerdo plenario citado de fecha 11 de junio de 2014, el usufructo a la mercantil Quick Meals Ibérica. S.A.





**TERCERO.-** Que el usufructo referido ha excedido con creces su plazo de diez años, bien sea considerada como fecha de finalización del usufructo:

- La fecha 21/01/2008 si se cuenta a partir de la fecha de la Licencia de Obras.

- La fecha 14/01/2008 que es la que se condiciona como fecha máxima, en la concesión en la Licencia de Aperturas.

- La fecha 14/06/2011 referida a la concesión de la Licencia de Aperturas el 14/06/2001.

**CUARTO.-** Que la Licencia de Apertura para la actividad de bar-restaurante concedida a Quick Meals Ibérica. S.A., quedó sin efecto según lo expuesto ya en el punto séptimo de los antecedentes de hecho.

**QUINTO.-** Que la mercantil QUICK MEALS IBERICA, S.A. ha incumplido las condiciones establecidas en el Decreto de fecha 14 de junio de 2001, en el que se le concedió licencia de apertura del establecimiento debiendo cumplir lo siguiente:

- Cese de la actividad.
- Desalojo del inmueble.
- Entrega de la posesión al Ayuntamiento.
- Extinción del derecho de usufructo ante el Registro de la Propiedad.
- Demolición o erradicación de lo construido.
- Renuncia a toda indemnización por las obras efectuadas y los usos consentidos.
- Liquidación del periodo de ocupación del local fuera de la autorización del usufructo vencido.

**SEXTO.-** Que este Ayuntamiento debe tramitar expediente de desahucio administrativo según lo previsto en el artículo 120 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en adelante RBEL, cuyo tenor literal dice así:

*“La extinción de los derechos constituidos sobre bienes de dominio público o comunales de las Entidades Locales, en virtud de autorización, concesión o cualquier otro título y de las ocupaciones a que hubieren dado lugar, se efectuara por las corporaciones, en todo caso, por vía administrativa, mediante el ejercicio de sus facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, según proceda, con arreglo a derecho y demás legislación a aplicar, para hacer cumplir tal disposición”.*

El artículo 122 RBEL, establece que la competencia y el procedimiento para disponer el desahucio y llevar a cabo el lanzamiento es competencia exclusiva de las Corporaciones Locales. A su vez La Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), en su artículo 58 establece lo siguiente:



*“Las Administraciones públicas podrán recuperar en vía administrativa la posesión de sus bienes demaniales cuando decaigan o desaparezcan el título, las condiciones o las circunstancias que legitiman su ocupación por terceros.”*

**SÉPTIMO.-** *Que habiendo transcurrido más de un año desde que se inició el expediente de desahucio, mediante acuerdo de la Corporación en Pleno, de 26 de mayo de 2014, y habiendo acontecido la reclamación interpuesta por los antiguos propietarios de la parcela, una vez tuvieron conocimiento de los trámites efectuados por este Ayuntamiento, es necesario volver a incoar el expediente incorporándose al mismo todas las actuaciones realizadas hasta la fecha.*

**OCTAVO.-** *Una vez adoptado acuerdo de incoación, notificado el mismo a las partes interesadas, efectuadas las alegaciones, las cuales son contestadas en este informe, deben desestimarse las mismas al no tener fundamento jurídico alguno, al basarse en circunstancias incontestables, como la naturaleza demanial del bien en el que se encuentran las instalaciones, las cuales deben ser desmanteladas por la mercantil y a su cargo, una vez extinguido el derecho de usufructo, de acuerdo con los términos autorizados en las escrituras públicas citadas en los antecedentes de este informe.*

*En virtud de lo expuesto propongo que la Corporación en Pleno acuerde lo siguiente:*

**PRIMERO.-** *Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil Quick Meals Ibérica. S.A., en virtud de lo expuesto en este informe, debiendo abandonar la parcela de dominio público, propiedad de este Ayuntamiento, ocupado en la actualidad por el bar-restaurante denominado “Burger King”, sito en Avda. Uruguay nº 1 con Nicaragua, de Benidorm, una vez finalizado el derecho de usufructo que poseían.*

**SEGUNDO.-** *Declarar la improcedencia de indemnización a favor de la mercantil QUICK MEALS IBERICA, S.A., de acuerdo con lo expuesto en el artículo 120 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, al ser causa del desahucio la finalización del plazo del derecho de usufructo que poseían sobre la parcela.*

**TERCERO.-** *Transcurrido el plazo de TREINTA días concedido, y dado que la mercantil no ha abandonado las instalaciones; teniendo en cuenta la facultad que otorga a las Administraciones Públicas el artículo 58 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobada por Ley 33/2003, de 3 de noviembre y vistos los medios de ejecución forzosa dispuestos en el artículo 96 de la LRJPAC, y entendiéndose que el único medio eficaz para lograr la posesión de las instalaciones, es la compulsión directa sobre las personas regulada en el artículo 100 de la LRJPAC, los funcionarios del Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, mediante la debida colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, según dispone el artículo 61.2 de la LPAP, ejecutarán la orden de desahucio.*

**CUARTO.-** *Los gastos que ocasione el desalojo serán a cargo de la mercantil QUICK MEALS IBERICA, S.A., pudiendo hacerse efectivo su importe por la vía de apremio.*

**QUINTO.-** *Una vez sea desalojada la instalación, la mercantil tendrá un plazo de DOS MESES para la demolición y erradicación de lo construido, debiendo dejar la parcela expedita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.5 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, norma vigente en el momento de la concesión de la licencia de obra. El incumplimiento de esta obligación*



conllevará la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, quien repercutirá los gastos que se ocasionen a la mercantil citada.

Lo que tengo el honor de informar, sin perjuicio de la resolución que, con superior criterio se adopte, en Benidorm a siete de marzo de dos mil dieciséis.”

**“INFORME 2016/06**

**Del Secretario municipal**

**ASUNTO:** Recurso BURGUER KING suspensión.

**FECHA :** 9.3.2016.

Por RGE del día 19.2.2016 se ha recibido escrito de la mercantil QUICK MEALS IBERICA SA de recurso de reposición formulado contra acuerdo del pleno de 28.12.2015 por el que se aprueba la “Propuesta al Pleno presentada por la concejala delegada de Contratación y Patrimonio, para resolución de alegaciones y adopción de acuerdos relativos a desahucio administrativo de la parcela sita en Avda. Uruguay, 1, ocupada por la mercantil Quick Meals Ibérica S.A. “Burger King por Don José-Tomas Mora Navarro y Doña Rosa-María Encarnación Gabalda López, se les concedió en su día plazo de alegaciones previas a la adopción del acuerdo municipal de 8.12.2015 a que se refiere este informe. Dichos interesados no formularon escrito alguno y ahora mediante escrito registrado de entrada el 8.3.2016 solicitan se tenga por interesado el cumplimiento del tramite previsto en el artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en relación al recurso de reposición contra el acuerdo plenario adoptado el pasado día 26 de Octubre de 2.015, sobre expediente de desahucio administrativo de la parcela municipal sita en la Avenida de Uruguay, 1, por parte de la mercantil QUICK MEALS IBERICA SOCIEDAD ANONIMA.

Procedo a emitir el presente INFORME en primer lugar sobre la PETICIÓN DE SUSPENSIÓN CONTENIDA EN EL RECURSO.

**I.- El recurso de QUICK MEALS IBÉRICA S.A.**

En el recurso de QUICK MEALS IBÉRICA S.A. contra el acuerdo de 28.12.2015 se formula solicitud para que tenga por presentado este escritor se sirva admitirlo y por interpuesto, en legales tiempo y forma, RECURSO DE REPOSICIÓN.

Mediante petición que literalmente dice: “ OTROSI SOLICITO: Que conforme al Art. 111 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declare la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO por concurrir la circunstancia de poder causar perjuicios de imposible o difícil reparación a esta parte y estar fundamentada la impugnación en alguna de las causas de nulidad del Art. 62.1 de la citada ley.”

Nada más se alega ni justifica por lo tanto es una genérica alusión a la producción de unos daños y perjuicios de muy difícil reparación, que ni concreta ni cuantifica ni siquiera en forma genérica.

**II.- Petición de otros interesados en el asunto.**



A Don José-Tomas Mora Navarro y Doña Rosa-María Encarnación Gabalda López, se les oncedió en su día plazo de alegaciones previas a la adopción del acuerdo municipal de 28.12.2015 a que se refiere este informe.

Dichos interesados no formularon escrito alguno y ahora mediante escrito registrado de entrada el 8.3.2016 solicitan se tenga por interesado el cumplimiento del tramite previsto en el artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en relación al recurso de reposición contra el acuerdo plenario adoptado el pasado día 26 de Octubre de 2.015, sobre expediente de desahucio administrativo de la parcela municipal sita en la Avenida de Uruguay, 1, por parte de la mercantil QUICK MEALS IBERICA SOCIEDAD ANONIMA.

### **III.- Las alegaciones de QUICK MEALS IBERICA SA.**

La suspensión se basa en dos argumentos carentes de virtualidad suspensiva en sí mismos: una, circunstancia de poder causar perjuicios de imposible o difícil reparación a esta parte , y, otra, estar fundamentada la impugnación en alguna de las causas de nulidad del Art. 62.1 de la citada ley.

En el cuerpo del escrito de recurso en los fundamentos de derecho se concretan las acusas de nulidad ex artículo 62 señalando literalmente:

CUARTO. En cuanto al fondo del asunto: entendemos que el acto administrativo y los acuerdos que se impugnan son nulos de pleno derecho de conformidad al art. 62, 1 a), e), f), g) y 2 de la ley 30/92”

Tras reproducir el texto literal de los preceptos que cita de la Ley, introduce una argumentación subsidiaria que dice:

“ y, en todo caso, anulables de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 de la ley 30/92 ”

Tras reproducción literal de su texto, continúa afirmando:

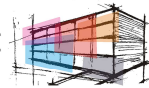
los acuerdos adoptados generan evidente indefensión a esta parte y pueden causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Es decir, no contiene el escrito alegaciones específicas y razonadas sobre la suspensión.

### **IV.- El criterio de esta secretaría es el siguiente:**

Dada la naturaleza de las medidas cautelares, tanto la solicitud de medidas cautelares como las resoluciones que la concedan o denieguen, han de hacer un esfuerzo de motivación y fundamentación. En el caso de la solicitud, es que padecería el recurrente como consecuencia fundamental la acreditación de los perjuicios de la ejecución del acto recurrido y la concreción de las medidas solicitadas. Este esfuerzo de argumentación y acreditación documental ha de huir de expresiones como “perjuicios evidentes” o meros modelos de solicitud sin prueba alguna.

Los recurrentes formulan una genérica solicitud de suspensión de la eficacia de uno de los actos impugnados, concretamente del acto cuya nulidad se postula como es el acuerdo plenario de 28.12.2015 del Ayuntamiento de Benidorm.



*La solicitud de suspensión se funda en alegaciones genéricas sin concretar ni los daños ni la dificultad de su reparación. ¿Qué daños sufre la mercantil? Esa interrogante no se disipa en la justificación de la solicitud de suspensión. ¿Cuál es la dificultad de la reparación?*

*Por todo lo cual procede que se desestime la suspensión solicitada contra el acuerdo plenario de 28.12.2015 debiéndose adoptar la resolución denegatoria y notificarse antes del día 19 de marzo de 2016.*

*Respecto del escrito formulado por Don José-Tomas Mora Navarro y Doña Rosa-María Encarnación Gabalda López, dado que ostentan la condición de interesado en este procedimiento aun cuando no hayan hecho uso de su derecho con anterioridad, procede que se le de audiencia en el expediente con carácter previo a su resolución del mismo para lo cual habrá de ponerse de manifiesto el expediente completo del presente asunto para que pueda formular las alegaciones que considere oportuno. Ello sin perjuicio de decidir sobre la suspensión solicitada por QUICK MEALS IBERICA SA conforme se ha señalado anteriormente.*

*Es cuanto tiene el honor de informar. Esteban Capdepón Fernández.”*

*En consecuencia, este Alcalde Presidente, en virtud de la potestad que le otorga, el artículo 21.1 b) y k) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobada mediante Ley 7/1985, de 2 de abril, VIENE EN RESOLVER:*

**PRIMERO.-** *Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil Quick Meals Ibérica. S.A., en virtud de lo expuesto en los informes transcritos, debiendo abandonar la parcela de dominio público, propiedad de este Ayuntamiento, ocupado en la actualidad por el bar-restaurante denominado “Burger King”, sito en Avda. Uruguay nº 1 con Nicaragua, de Benidorm, una vez finalizado el derecho de usufructo que poseían.*

**SEGUNDO.-** *Declarar la improcedencia de indemnización a favor de la mercantil QUICK MEALS IBERICA, S.A., de acuerdo con lo expuesto en el artículo 120 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, al ser causa del desahucio la finalización del plazo del derecho de usufructo que poseían sobre la parcela.*

**TERCERO.-** *Transcurrido el plazo de TREINTA días concedido, y dado que la mercantil no ha abandonado las instalaciones; teniendo en cuenta la facultad que otorga a las Administraciones Públicas el artículo 58 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobada por Ley 33/2003, de 3 de noviembre y vistos los medios de ejecución forzosa dispuestos en el artículo 96 de la LRJPAC, y entendiéndose que el único medio eficaz para lograr la posesión de las instalaciones, es la compulsión directa sobre las personas regulada en el artículo 100 de la LRJPAC, los funcionarios del Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, mediante la debida colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, según dispone el artículo 61.2 de la LPAP, ejecutarán la orden de desahucio.*

**CUARTO.-** *Los gastos que ocasione el desalojo serán a cargo de la mercantil QUICK MEALS IBERICA, S.A., pudiendo hacerse efectivo su importe por la vía de apremio.*

**QUINTO.-** *Una vez sea desalojada la instalación, la mercantil tendrá un plazo de DOS MESES para la demolición y erradicación de lo construido, debiendo dejar la parcela expedita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.5 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, norma vigente en el momento de la concesión de la licencia de obra. El incumplimiento de esta obligación*





conllevará la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, quien repercutirá los gastos que se ocasionen a la mercantil citada.

**SEXO.-** Denegar la solicitud de suspensión al fundarse en alegaciones genéricas, sin concretar ni los daños ni la dificultad de su reparación, según se fundamenta en el informe del Secretario Municipal.

**SÉPTIMO.-** La presente resolución deberá ratificarse por la Corporación en Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre, con el fin de que este trámite se realice dentro del plazo concedido para ello."

#### **14. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015: LEY DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 13 mm: 26 ss)

Se da cuenta al pleno de la siguiente información de Intervención:

- *"Información contable correspondiente al cuarto trimestre de 2015: Ley de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. "*
- *"Informe correspondiente al cuarto trimestre de 2015: seguimiento del Plan de Ajuste. "*
- *"Informe correspondiente al cuarto trimestre de 2015: cumplimiento de la LOESPF en la ejecución del presupuesto. "*
- *"Informe correspondiente al cuarto trimestre de 2015: Periodo Medio de Pago a Proveedores."*

La corporación quedó enterada.

#### **15. MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN LABORAL EN SECTORES DE HOSTELERÍA, COMERCIO Y SERVICIOS**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 13 mm: 39 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Rubén Martínez Gutiérrez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/03/2016.

Sometida a votación **por mayoría**, con **15 votos a favor** (7 del Grupo Socialista, 2 del Grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del Grupo Ciudadanos, 2 del grupo Compromís-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 10 abstenciones (8 del Grupo Popular y 2 del Grupo Liberales de Benidorm) se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

*"D. Rubén Martínez Gutiérrez Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo Ayuntamiento de Benidorm, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986. de 28 de noviembre) y el artículo 116 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana eleva al Pleno de la Corporación la siguiente.*



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La reforma laboral del Partido Popular del año 2012 ha favorecido y sigue favoreciendo la explotación laboral en nuestro país mediante el uso fraudulento de la contratación a tiempo parcial y el fraude en el uso de las horas extraordinarias, por la desregulación de los mecanismos que favorecen una ordenación equilibrada y pactada del tiempo de trabajo y una incentivación expresa en el trabajo a tiempo parcial.*

*De hecho a partir de 2012 las estadísticas nos muestran una prolongación del tiempo de trabajo con un claro incremento de las horas extraordinarias, fundamentalmente en los contratos a tiempo parcial, que además se corresponden con horas extras no pagadas.*

*Los datos nos dicen que las horas extraordinarias no cobradas por los trabajadores alcanzaron el año pasado su máximo desde 2008. cuando estalló la crisis. Cada semana de 2015 se trabajaron una media de 3,5 millones de horas fuera de la jornada laboral que no se retribuyeron. Más de la mitad de todas las horas extraordinarias no fueron abonadas, según los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA) Y esto ocurrió con menos horas trabajadas y menos ocupados que siete años atrás.*

*Mención especial merece la situación de las camareras de pisos del sector hotelero y sus condiciones laborales, con una tremenda sobrecarga laboral y con ritmos de trabajo muy intensos que producen inevitablemente un deterioro pronunciado de su salud.*

*La sobrecarga de trabajo a la que se ven expuestas las camareras de pisos ha supuesto no solo un detrimento de sus condiciones laborales, sino además un incremento de los ratios de habitación que provocan problemas de ansiedad por terminar a tiempo su trabajo. De igual manera, tenemos que alertar que el miedo extendido al despido les lleva a soportar estas condiciones laborales precarias que rozan la esclavitud.*

*Esta situación de precariedad laboral y de sobrecarga de trabajo no se entiende ya que la crisis no ha afectado a un sector turístico en bonanza, que en 2015 registró un año récord en pernoctaciones hoteleras.*

*Frente a este contexto es necesario plantear a las autoridades autonómicas la necesidad de poner en marcha, en colaboración con la administración central, un plan contra la explotación laboral en los sectores de hostelería, comercio y servicios, siguiendo el ejemplo de Baleares y Canarias.*

*Este plan contra la explotación laboral se debe basar en el incremento de las inspecciones de trabajo para aflorar todas las irregularidades que se están cometiendo, para de esta manera mejorar los derechos laborales de los trabajadores y sus condiciones retributivas.*

*Por todo lo expuesto, presento la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

*ÚNICO.- Instar a la Generalitat Valenciana a que ponga en marcha, en coordinación con el Gobierno de España, un Plan contra la Explotación Laboral en los sectores de hostelería, comercio y servicios, prestando especial atención a la situación de las camareras de pisos por ser un colectivo especialmente vulnerable y basado en una campaña intensiva de inspecciones de trabajo Proponiendo en caso de ser aceptado, que esta campaña de inspecciones se inicie en Benidorm por ser una ciudad líder en el sector servicios.”*



## 16. MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL CARRIL-BICI.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 02 hh: 54 mm: 38 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por Rubén Martínez Gutiérrez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/03/2016.

La moción es la siguiente:

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La Implantación de los últimos tramos del carril bici en la ciudad, como en la avenida Villajoyosa y Jaime I, han suscitado controversia, debate y numerosas quejas por parte de vecinos y ciclistas, los cuales cuestionan la seguridad de estos carriles.*

*Sabemos que los técnicos de la Concejalía de Tráfico y Movilidad están siguiendo la legislación y lo que marcan los congresos de esta materia, pero parece que no se está atendiendo a los que realmente utilizan estos ciclo carriles.*

*Ante esta situación y para que tanto usuarios, vecinos y técnicos puedan alcanzar una solución que se adapte a todas las necesidades proponemos la siguiente propuesta de acuerdo.*

### *PROPUESTA DE ACUERDO:*

*1. Retrasar la planificación e Implantación del carril bici en las avenidas Jaime I y Alfonso Puchades que está llevando a cabo la Concejalía de Tráfico y Movilidad para atender a las diferentes demandas vecinales y de ciclistas.*

*2. Tener en cuenta la propuesta aportada por el colectivo 'Benidorm en Bici', que se adjunta con el documento, antes de continuar con la Implantación del carril bici en las citadas calles y demás vías de la ciudad.”*

Los grupos políticos municipales, Compromís-Los Verdes, Ciudadanos y Ciudadanos por Benidorm, presentan **enmiendas** que son sometidas a votación siendo aprobadas las siguientes:

**Por mayoría** con 15 votos a favor ( 7 del grup municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) 2 votos en contra del grupo Ciudadanos por Benidorm y la abstención de los 8 concejales del grupo municipal Popular, **se aprobó la enmienda de adición presentada por el grupo Compromís-Los Verdes** siguiente:

*“Añadir en el punto número 1 de la propuesta de acuerdo, las palabras “hasta la finalización del PMUS” entre las palabras “movilidad” y “para” de manera que la redacción sea la siguiente: “1. Retrasar la planificación e implantación del carril bici en las avenidas Jaime I y Alfonso Puchades que está llevando a cabo la Concejalía de Tráfico y Movilidad hasta la finalización del PMUS para atender a las diferentes demandas vecinales y de ciclistas.”*



**Por mayoría** con 15 votos a favor ( 7 del grup municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los Verdes y 1 del concejal no adscrito) y 10 abstenciones ( 8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) **se aprobó la enmienda de adición presentada “in voce” por el sr. Balastegui del grupo Ciudadanos**, siguiente:

*“Tener en cuenta la opinión de la Unión Ciclista de Benidorm y solicitar un informe alternativo externo a la implantación del carril bici en Benidorm”.*

La enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Ciudadanos por Benidorm (REGGEN- 17573) no se admite, al haber 14 votos en contra de la misma ( 7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos 2 del y 2 del grupo Compromís-Los Verdes y 2 del grupo Liberales) 10 votos a favor (8 del grupo Popular y 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm) y la abstención del concejal no adscrito.

**Sometida a votación, la moción con las enmiendas aprobadas, por mayoría**, con 14 votos a favor ( 7 del grup municipal Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes) y 11 votos en contra ( 8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito), se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1. Retrasar la planificación e implantación del carril bici en las avenidas Jaime I y Alfonso Puchades que está llevando a cabo la Concejalía de Tráfico y Movilidad **hasta la finalización del PMUS** para atender a las diferentes demandas vecinales y de ciclistas.
2. Tener en cuenta la propuesta aportada por el colectivo 'Benidorm en Bici', que se adjunta con el documento, antes de continuar con la Implantación del carril bici en las citadas calles y demás vías de la ciudad.
3. Tener en cuenta la opinión de la Unión Ciclista de Benidorm y solicitar un informe alternativo externo a la implantación del carril bici en Benidorm.

## **17. MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN ESPECÍFICO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 03 hh: 52 mm: 34 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Rubén Martínez Gutiérrez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/03/2016.

La portavoz del grupo Liberales de Benidorm, Gema Amor Pérez, presenta “in voce” enmienda de supresión del apartado 3 a) de la moción. Sometida a votación, por mayoría, con 16 votos a favor ( 8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 1 del concejal no adscrito), 7 votos en contra del grupo Socialista y la abstención de los 2 concejales del grupo Compromís-Los Verdes, se aprobó la enmienda de supresión.

Sometida a votación, la moción con la enmienda aprobada, **por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación se aprobó la moción siguiente:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*



*La violencia de género es fruto de la desigualdad que todavía sufren las mujeres. No se puede construir una sociedad igualitaria si hay hombres que puedan pensar que, vinculados a las relaciones afectivas está el sometimiento, el miedo y el maltrato de las mujeres.*

*La violencia machista mata año tras año a muchas, demasiadas mujeres, simplemente por el hecho de ser mujeres. Las mujeres víctimas merecen que tomemos medidas que les permitan sentirse seguras y protegidas, amparadas y defendidas por las administraciones públicas.*

*Luchar contra la Violencia de Género, combatirla hasta que desaparezca de nuestras vidas, debe convertirse en un compromiso político y social de la máxima prioridad. Se trata de una cuestión de derechos humanos y de disfrute de libertades fundamentales.*

*La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren.*

*El papel de las Administraciones Públicas es esencial para poner en marcha todos los cursos necesarios para proteger y apoyar su decisión. La educación es, también, un eje fundamental e imprescindible. Debemos educar desde la escuela a que se aprenda a vivir en igualdad y a que la violencia no debe formar parte de nuestras vidas. La coeducación o educación en y para la igualdad de hombres y mujeres es una de las bases sobre las que se puede prevenir la violencia. El sistema educativo es uno de los marcos idóneos para acabar con la desigualdad. Los centros educativos deben ser espacios de libertad, igualdad, respeto y convivencia. La eliminación de la asignatura "Educación para la Ciudadanía" ha supuesto un vacío importante para abordar desde las edades más tempranas la prevención en comportamientos que generan la violencia machista.*

*La ley integral contra la violencia contempla tres claros objetivos: apoyar a las víctimas, perseguir a los agresores y alertar a la sociedad española de la necesidad de combatirla, dejando atrás siglos de opresión y de silencio cómplice. Pero para lograr estos fines tiene que ir acompañada de campañas de sensibilización, prevención, información y protección efectiva para que no tengamos que seguir lamentando muertes y agresiones.*

*Asimismo, es evidente que la Ley debe dotarse de los recursos suficientes para su aplicación, pero los recortes presupuestarios se han vuelto a cebar contra esta lacra social. Prácticamente han eliminado las campañas de sensibilización y prevención.*

*Todas estas razones ponen en evidencia que es urgente y necesario redoblar esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se ha ido desmantelando en los últimos años.*

*Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

*1. Instar al Ayuntamiento de Benidorm a la creación de un Plan Específico de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género en el ámbito educativo. Dicho Plan contará con dotación presupuestaria suficiente y estará coordinado entre el Ayuntamiento, la comunidad escolar, los agentes sociales, la FVMP y las Organizaciones de Mujeres.*

*2. A través de dicho Plan, el Ayuntamiento establecerá un programa específico de atención psicopedagógica para los hijos e hijas de las víctimas de la violencia de género, mediante la*





*designación, cuando sea necesario, tanto de profesores de apoyo educativo como de psicólogos y psicopedagogos para un acompañamiento psicológico y emocional.*

3. *Instar al Gobierno de España a:  
.../...*

*b) Crear un fondo de apoyo a las Ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan los servicios sociales municipales y centros de la mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

4. *Informar en el siguiente Pleno Ordinario de la Corporación de las acciones emprendidas respecto al acuerdo plenario adoptado.”*

## **18. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-LOS VERDES PARA REGULARIZAR EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS PAPELERAS.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 04 hh: 10 mm: 18 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Josep Bigorra Guaita, portavoz del Grupo Municipal Compromís-Los Verdes, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/03/2016.

La moción presentada es la siguiente:

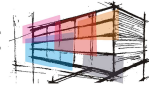
### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*De acuerdo con la documentación en poder del Ayuntamiento de Benidorm sobre la concesión, conservación y explotación publicitaria de las papeleras, a día de hoy no existe formalizado por escrito ningún convenio o prórroga en este sentido.*

*Haciendo recapitulación de la cronología de los hechos, en 1996, el Ayuntamiento autoriza a Vulture Corporation SL la instalación, conservación y explotación publicitaria de 590 papeleras hasta 2001, sin coste para las arcas públicas. En 1998, esta empresa cede la explotación a Aqualandia, con el visto bueno del Ayuntamiento. Finalizada la concesión en 2001, Aqualandia pide cambiar el modelo de papeleras y una prórroga hasta 2009 y la Comisión Municipal de Gobierno acepta la sustitución pero no se pronuncia sobre la solicitud de prórroga.*

*Dos años después, en 2003, Aqualandia pide cambiar las papeleras e instalar 1.500 nuevas pero un informe técnico del Ayuntamiento le indica que no existe ninguna concesión de mantenimiento, conservación y publicidad de las papeleras; que se permite la sustitución de las mismas porque es un servicio necesario para la ciudad y porque las papeleras son propiedad de la empresa que lo solicita, pero que se ciña a las papeleras existentes, y que en ningún caso ponga más papeleras. Además, el citado informe establece que esta autorización no significa ninguna concesión nueva ni ninguna prórroga ni ningún privilegio de cara a una próxima contratación.*

*Finalmente, en 2010, la citada empresa, en un escrito dirigido al Ayuntamiento, reconoce haber hecho las tareas de mantenimiento sin haberse amparado en ningún documento y solicita que se redacte algún tipo de convenio con ellos.*



Teniendo en cuenta la situación expuesta, en que una empresa sigue actuando como mantenedora de las papeleras de la ciudad, aunque no tiene ningún convenio o contrato en vigor firmado con el Ayuntamiento; atendiendo a la inversión realizada por la empresa Aqualandia en este sentido, aunque no ha sido cuantificada realmente; comprobando que la misma ha disfrutado de la explotación publicitaria de las papeleras sin ningún documento y sin contabilizar económicamente sus beneficios, y sabiendo que las papeleras son un servicio del que no puede prescindir la ciudad, por su contribución a la limpieza viaria de Benidorm, se propone al pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1.- Instar al gobierno local de Benidorm a que se elaboren los informes técnicos, económicos y jurídicos sobre la situación actual en torno a la conservación, mantenimiento y explotación publicitaria de las papeleras de la ciudad, teniendo en cuenta el coste del mantenimiento realizado hasta la actualidad y lo que supondría en un futuro, la cuantificación de los beneficios económicos producidos por la explotación publicitaria y los que pueden suponer en un futuro, y la verificación del cumplimiento o no de la legalidad hasta la actualidad.

2.- Instar al gobierno local de Benidorm a que, tras la elaboración de dichos informes e informar a los y las concejales en comisión informativa o junta de portavoces, se regularice la concesión del mantenimiento, conservación y explotación publicitaria de las papeleras mediante la apertura de un proceso de licitación pública de procedimiento abierto.”

El portavoz del grupo Popular, José Ramón González de Zárate Unamuno, presenta dos enmiendas a la moción que son las siguientes:

1º.- ENMIENDA DE SUPRESIÓN: Suprimir de la propuesta de acuerdo 1, lo siguiente: “... , la cuantificación de los beneficios económicos producidos por la explotación publicitaria y los que pueden suponer en un futuro, y la verificación del cumplimiento o no de la legalidad hasta la actualidad.”

2º.- ENMIENDA DE ADICIÓN: Añadir al final de la propuesta de acuerdo 2, lo siguiente: “ ... o a través de un convenio de colaboración”

**Sometidas a votación las enmiendas por separado** se obtienen los siguientes resultados:

**1º Por mayoría** con 8 votos del grupo Popular a favor de la enmienda, 7 votos en contra ( 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes) y 10 abstenciones (7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito) se aprobó la enmienda de supresión anteriormente transcrita.

**2º Por unanimidad** de los 25 miembros de la corporación, se aprobó la enmienda de adición anteriormente transcrita.

Seguidamente se somete a votación la moción con las enmiendas aprobadas, por **UNANIMIDAD** de los 25 miembros de la corporación, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al gobierno local de Benidorm a que se elaboren los informes técnicos, económicos y jurídicos sobre la situación actual en torno a la conservación, mantenimiento y explotación publicitaria de las papeleras de la ciudad, teniendo en cuenta el coste del mantenimiento realizado hasta la actualidad y lo que supondría en un futuro.



2.- Instar al gobierno local de Benidorm a que, tras la elaboración de dichos informes e informar a los y las concejales en comisión informativa o junta de portavoces, se regularice la concesión del mantenimiento, conservación y explotación publicitaria de las papeleras mediante la apertura de un proceso de licitación pública de procedimiento abierto o a través de un convenio de colaboración”

## **19. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-LOS VERDES DE APOYO A LA RETIRADA DEL RECURSO CONTRA EL DERECHO CIVIL VALENCIANO**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 04 hh: 24 mm: 33 ss)

Dada cuenta de la propuesta de Josep Bigorra Guaita, portavoz del Grupo Municipal Compromís-Los Verdes, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/03/2016.

Sometida a votación, **por mayoría con 13 votos a favor** (7 del Grupo Socialista, 2 del Grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del Grupo Liberales de Benidorm y 2 del grupo Compromís-Los Verdes), **11 votos en contra** (8 del Grupo Popular y 3 del Grupo Ciudadanos) y 1 abstención del concejal no adscrito, se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

**“Josep Bigorra Guaita, portavoz del Grupo Municipal Compromis-Los Verdes en el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de organización y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y del artículo 116 de la ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta al Pleno municipal para su debate, resolución y aprobación, si procede, de la siguiente:**

### **MOCIÓN DE APOYO A LA RETIRADA DEL RECURSO CONTRA EL DERECHO CIVIL VALENCIANO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Uno de los principales objetivos de la Ley Orgánica 1/2006, de Reforma del Estatuto de Autonomía, en la que se reconoce a los valencianos la condición de Nacionalidad Histórica, es restablecer la competencia sobre el derecho privado para los valencianos e igualarnos al resto de pueblos españoles y acabar con tan injusta discriminación.*

*Como consecuencia de esta "nueva" competencia restablecida, las Cortes Valencianas han aprobado las Leyes siguientes:*

- Ley 10/2007, de 20 de marzo, del régimen económico matrimonial valenciano.
- Ley 5/2011, de 1 de abril, de relaciones familiares (la ley valenciana de custodia compartida).
- Y la Ley 5/2012, de 15 de octubre, de Uniones de Hecho de la Comunitat Valenciana.

*Todas estas Leyes, fueron objeto de recurso de inconstitucionalidad presentado por el Presidente del Gobierno del Estado, sin que a día de hoy se haya pronunciado el Tribunal Constitucional. De la primera Ley recurrida (del régimen económico matrimonial valenciano) hace ya 7 años.*

*Un pronunciamiento determinante del Tribunal Constitucional de inconstitucionalidad de estas normas generaría graves consecuencias jurídicas y aumento de litigiosidad en ámbitos tan importantes como el régimen económico matrimonial de los valencianos casados a*



*partir del 1 de julio de 2008, en materia de custodia compartida y también respecto de las uniones de hecho de parejas valencianas.*

*El derecho valenciano posibilita dar una respuesta ágil, moderna y propia a los problemas actuales de los valencianos, y permite concluir la discriminación que sufrimos como pueblo desde hace mas de tres siglos después de la abolición de los fueros en 1707, que requiere de forma inaplazable la retirada por parte del gobierno estatal de los recursos de inconstitucionalidad contra las normas de derecho civil valenciano.*

*Como es bastante habitual la práctica de retirar recursos de inconstitucionalidad por medio de pactos entre Gobierno Estatal y Autonómico, la Comunidad Valenciana debe recibir el mismo trato que han recibido otras comunidades autónomas para casos semejantes, si no se quiere incurrir en arbitrariedad y trato discriminatorio. Por todo lo anterior, proponemos al Pleno la adopción del siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

- 1.- Que el Ayuntamiento se adhiera al Manifiesto promovido por la Asociación de Juristas Valencianos (AJV), por el que se pide la retirada de los recursos de inconstitucionalidad contra las normas de derecho civil valenciano,*
- 2.- Remitir el acuerdo plenario de adhesión a:*
  - Las Cortes Valencianas.*
  - La Presidencia de la Generalitat.*
  - **Las Cortes Generales.***
  - La Presidencia del Gobierno Español.”*

## **20. MOCIÓN DE LOS PORTAVOCES DEL GRUPO SOCIALISTA Y DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TÉCNICOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 04 hh: 31 mm: 34 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por Rubén Martínez Gutiérrez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, Y José Rafael Gasent Vallalta, del grupo Ciudadanos, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/03/2016. Vistos los informes obrantes en el expediente emitidos por Luis Boronat, Técnico de RRHH, y del Interventor Municipal, ambos en sentido desfavorable.

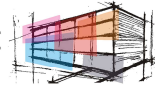
La moción es la siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local venimos a proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del Reglamento Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Técnicos Deportivos del Ayuntamiento de Benidorm.*

*Un reglamento que se llevó por la Mesa General de Negociación el pasado 15 de mayo de 2015 y que fue dictaminado en la Comisión Informativa de Régimen Interior el 26 de mayo de 2015.*

*Con este documento se regula tanto las competencias y organización del trabajo de los técnicos deportivos, como sus vacaciones, segunda actividad, servicios especiales, formación y perfeccionamiento profesional.*



*Han pasado casi diez meses desde que este reglamento superó los primeros trámites para su aprobación, y continúa sin llevarse al Pleno de la Corporación. Desconocemos cuales han sido los motivos que han llevado al departamento de Recursos Humanos y al Jefe de Personal, Don Lorenzo Medina Juan, a dejar paralizado este documento que mejorara la situación laboral de los Técnicos Deportivos Municipales.*

*Por todo ello, proponemos el siguiente ACUERDO:*

- 1. Iniciar la aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Condiciones de Trabajo de los Técnicos Deportivos del Ayuntamiento de Benidorm, que adjuntamos con esta propuesta, de conformidad con el artículo 49A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”*

**El grupo Popular solicita que se retire el asunto del orden del día**, para incorporar la organización de los Técnicos Deportivos a la VPT que se está realizando. **La petición es rechazada** por mayoría, con 14 votos en contra de que se retire del orden del día ( 7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los Verdes) y 11 votos a favor de la retirada (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito).

**Sometida a votación la moción es aprobada por mayoría, con 14 votos a favor** ( 7 del grupo Socialista, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales de Benidorm, 2 del grupo Compromís-Los Verdes) y **11 votos en contra** (8 del grupo Popular, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm y 1 del concejal no adscrito), adoptando el siguiente **ACUERDO:**

*Iniciar la aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Condiciones de Trabajo de los Técnicos Deportivos del Ayuntamiento de Benidorm, que adjuntamos con esta propuesta, de conformidad con el artículo 49A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

El Reglamento adjunto es el siguiente:

**“REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS  
TECNICOS DEPORTIVOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.**

**CAPÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

**Artículo 1. Ámbito funcional.**

*El presente Reglamento regula las condiciones de trabajo de los técnicos deportivos que prestan servicio en el Ilmo. Ayuntamiento de Benidorm.*

**Artículo 2. Ámbito personal.**

*Los técnicos deportivos forman parte de la comunidad educativa, y a efectos del presente reglamento comprenderá, tanto a los funcionarios, empleados laborales fijos, temporales e interinos.*

**Artículo 3. Absorción, compensación y condiciones más beneficiosas.**

*Las condiciones de toda índole pactadas en este Reglamento, forman un todo orgánico y sustituirán, compensarán y absorberán en cómputo anual y global a todas las ya*





existentes a la fecha de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación, sin perjuicio en todo momento de la aplicación de cualquier disposición legal que en conjunto pudiera tener efectos más favorables.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las disposiciones legales que supongan mejoras para la integración de la vida laboral y familiar se entenderán incorporadas automáticamente al presente Reglamento.

## **CAPITULO II.- COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

### **Artículo 4. Competencias**

Las competencias de los Técnicos Deportivos se desarrollaran exclusivamente en el ámbito fijado por las Escuelas Deportivas Municipales, los Juegos Deportivos Escolares de la Comunidad Valenciana, y los Centros de Enseñanza a los que el Ilmo. Ayuntamiento de Benidorm los haya asignado.

### **Artículo 5. Organización del trabajo.**

- 1- El objetivo de la organización del trabajo es alcanzar un nivel adecuado de eficacia de los servicios, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales adscritos a los mismos.

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo, entre otros:

- La planificación y ordenación de los recursos humanos.
- La adecuación y suficiencia de la plantilla a las necesidades del servicio.
- La adecuada y eficaz adscripción profesional de los trabajadores.
- La racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos de trabajo.
- El fomento de la responsabilidad e iniciativa en el puesto de trabajo y de la participación de los trabajadores.
- La adopción de las necesarias medidas en salud laboral que permitan un trabajo con las debidas garantías de seguridad e higiene.

- 2- La organización del trabajo es facultad exclusiva del Ilmo. Ayuntamiento de Benidorm, que ejercerá a través de sus órganos competentes, sin perjuicio de los derechos reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores, en el Convenio General del Ilmo. Ayuntamiento de Benidorm y en el presente Reglamento.

### **Artículo 6. Jornada y horario de trabajo.**

- 1- La jornada semanal ordinaria de trabajo será de 37,5 horas semanales.
- 2- La jornada de trabajo, debido al especial servicio que cubre este colectivo, se regirá por la Orden de 11 de junio de 1998 (DOGV de 18 de junio), salvo situaciones especiales previamente pactadas sin detrimento de los preceptos legales en materia laboral y de lo expuesto en el presente Reglamento.
- 3- El resto de la jornada laboral de los Técnicos Deportivos adscritos a los Centros se desarrollara en las diferentes Escuelas Deportivas Municipales que organiza el Ilmo. Ayuntamiento de Benidorm.
- 4- Todas estas diferentes jornadas de trabajo se realizaran en turno de jornada partida con el horario en función de las demandas de los Centros Escolares y Escuelas Deportivas Municipales.



5- La distribución horaria semanal genérica de los Técnicos Deportivos salvo necesidades del servicio será la siguiente:

- 5 Horas de competición del sábado.
- 2,5 Horas de supervisión control y recogida de material.
- 7 Horas de documentación, preparación de clases y reunión semanal.
- Entre 6 y 10 horas de horario lectivo en centros escolares.
- Entre 6 y 10 horas de entrenamientos de equipos de centros escolares.
- Entre 10 y 15 horas de Escuelas Deportivas Municipales.
- 1 Hora de desplazamientos.

6- La jornada laboral, en el periodo que no comprenda el calendario aprobado por la Orden de 11 de junio de 1998 (DOGV de 18 de junio), perteneciente a la época estival de las Escuelas Deportivas de Verano, será de 5 horas diarias más 1 hora de preparación de clases y documentación.

#### **Artículo 7.** Situaciones especiales de trabajo.

Debido a la amplia oferta deportiva que el Ilmo. Ayuntamiento de Benidorm ofrece y la gran demanda de la misma, existen Técnicos Deportivos no adscritos a ningún Centro Escolar distribuidos de la siguiente manera:

- El Jefe de Técnicos Deportivos que desempeña su función en horario administrativo de 7:45 a 15:15 horas.
- El ayudante de Jefe de Técnicos Deportivos que desempeña su función en horario administrativo de 7:45 a 15:15 horas.
- Este horario administrativo se considera de lunes a viernes, siendo considerada como especial la jornada del sábado.

#### **Artículo 8.** Jornadas especiales de trabajo.

- 1- Los Juegos Deportivos Escolares de la Comunidad Valenciana, comprenden unas jornadas de sábado de competición, desarrolladas dentro del calendario aprobado por la Orden de 11 de junio de 1998 (DOGV de 18 de junio), que conformaran un máximo de 25 jornadas.
- 2- Se reconocerá la remuneración por la jornada especial de trabajo, de las 5 horas de cada sábado, de las jornadas de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana, en el complemento específico en la siguiente RPT, tras la aprobación de este Reglamento.

### **CAPÍTULO III.- VACACIONES.**

#### **Artículo 9.** Vacaciones.

- 1- Las vacaciones vendrán reguladas por la Orden de 11 junio de 1998 (DOGV de 18 de junio).
- 2- Los 22 días hábiles se disfrutaran a la conclusión de las Escuelas Deportivas de Verano.
- 3- Los Técnicos Deportivos en situación especial de trabajo se registrarán por los términos anteriormente fijados o por acuerdos previamente pactados.



- 4- *No se concederán días de Asuntos Propios por considerarse compensados con las vacaciones escolares de Semana Santa y Navidad. Con carácter excepcional se podrán conceder días de Asuntos Propios en situaciones familiares graves o por la celebración de actos sociales o profesionales fuera de la Comunidad Valenciana.*

#### **CAPITULO IV.- SEGUNDA ACTIVIDAD.**

##### **Artículo 10. Motivación.**

*Debido al trabajo físico y en la mayoría de destinos la penosidad en que los Técnicos Deportivos desarrollan sus funciones, es necesario contemplar en el presente Reglamento la posibilidad de que los miembros de este colectivo tengan acceso a una segunda actividad que les permita continuar su vida profesional en labores sin tal exigencia física, aprovechando en la medida de lo posible los conocimientos, la formación y la experiencia acumulada.*

##### **Artículo 11. Acceso.**

*Para poder tener acceso a la segunda actividad deben concurrir los siguientes requisitos:*

- a. Tener cumplidos los 55 años de edad.*
- b. Haber trabajado como Técnico Deportivo en el Ilmo. Ayuntamiento de Benidorm un mínimo de 5 años.*
- c. Padecer una enfermedad o patología incompatible con las labores que realizan comúnmente los Técnicos Deportivos.*

##### **Artículo 12. Solicitud.**

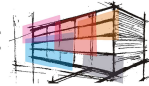
*La solicitud de la segunda actividad se hará por escrito al Jefe de Técnicos Deportivos y se trasladará a una comisión, formada por representantes de los Técnicos Deportivos, de la Concejalía de Deportes y del Departamento de Recursos Humanos, para su revisión y visto bueno, durante el mes de septiembre anterior al año de la posibilidad de ejercitar este derecho.*

##### **Artículo 13. Resolución.**

*Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la resolución de oficio de las solicitudes de los interesados en la segunda actividad.*

##### **Artículo 14. Orden de prelación.**

- 1- Tendrán prioridad de acceso cumpliendo los requisitos expuestos en el art. 11:*
  - Los que soliciten la segunda actividad con mayor edad sobre los que tengan menor edad.*
  - Los que a igual edad, tengan mas años de antigüedad como Técnico Deportivo en el Ilmo. Ayuntamiento de Benidorm.*
- 2- Los que acrediten enfermedad incompatible con sus funciones y no sea susceptible de invalidez permanente, tendrán prioridad absoluta sobre todos los casos posibles aun sin cumplir los requisitos expuestos en el art. 11.a, y sin afectar al art. 14.1.*



## **CAPITULO V.- SERVICIOS ESPECIALES**

### **Artículo 15. Objeto.**

*Para los eventos deportivos que el Ilmo. Ayuntamiento de Benidorm organice o colabore, y requiera de la presencia de técnicos deportivos municipales, en servicios que se realicen fuera del horario o de las jornadas de trabajo establecidas, previo reconocimiento con antelación al evento, se fijará el número de horas extraordinarias a abonar.*

## **CAPITULO VI.- DE LA FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL**

### **Artículo 16. Formación**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del estatuto de los Trabajadores, y al objeto de facilitar la formación y perfeccionamiento profesional, el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Reglamento, y conforme al ámbito de aplicación que se determine en los correspondientes planes de formación, tendrán derecho al acceso a una formación continua sin detrimento de lo establecido en el acuerdo de las condiciones socioeconómicas ya establecidas para todo el personal del Ilmo. Ayuntamiento de Benidorm.*

### **Artículo 17. Actualización y perfeccionamiento profesional.**

- 1- Con el fin de actualizar y perfeccionar sus conocimientos profesionales, los Técnicos Deportivos tendrán derecho a la asistencia a cursos organizados por Administraciones, Centros y Organismos oficiales.*
- 2- Cuando sea el propio trabajador/a el que lo solicite, el ayuntamiento adoptará la decisión pertinente en función de la materia de que se trate, así como el interés del mismo para la organización.*
- 3- El Ayuntamiento organizara dentro de la jornada laboral, cursos de actualización y perfeccionamiento profesional, cuya asistencia será obligatoria durante las últimas semanas de junio.*

### **Artículo 18. Reconversión y capacitación profesional.**

- 1- El Ayuntamiento, bien directamente o en concierto con centros oficiales, fomentará la organización de cursos de reconversión y capacitación profesional con el objetivo de mantener una formación permanente de sus Técnicos Deportivos y su adaptación a nuevos perfiles profesionales.*
- 2- El Ayuntamiento realizara una reconversión profesional para asegurar la estabilidad del personal en su empleo, en los supuestos de transformación o modificación funcional de los servicios.*

### **Artículo 19. Garantías.**

*En todos los supuestos, el tiempo de asistencia al curso se considerará como de trabajo efectivo; los representantes del personal podrán proponer la necesidad de cursos de esa naturaleza, especificando las condiciones de acceso a los mismos, los baremos de aprovechamiento y el sistema de su celebración en régimen descentralizado.*

*En todo caso se garantizará una participación del personal sujeto al presente Reglamento en las actividades, cursos, seminarios y análogos, en igualdad de condiciones que el resto de personal del Ilmo. Ayuntamiento de Benidorm.”*



## 21. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DEL MUSEO DE TURISMO DE BENIDORM Y LA COSTA BLANCA EN EL MUSEO BOCA DEL CALVARI.

(Se contiene en la grabación del vídeo: 05 hh: 25 mm: 01 ss)

Dada cuenta de la moción presentada por los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (REGGEN-16269, DE 16/03/2016), Rafael Gasent, Juan Balastegui y Eugenio García, dictaminada por la Comisión Informativa Sociocultural y de Turismo de 21/03/2016.

Los proponentes presentan enmienda, de sustitución del acuerdo. Sometida a votación **la enmienda es aprobada por mayoría** con 22 votos a favor ( 8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 1 del grupo Liberales (ya que la sra. Pérez está ausente en esta votación) y 1 del concejal no adscrito) y la abstención de los 2 concejales del grupo Compromís-Los Verdes.

Sometida a votación la moción con la enmienda aprobada, por **mayoría** con 23 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista, 2 del grupo Ciudadanos por Benidorm, 3 del grupo Ciudadanos, 2 del grupo Liberales y 1 del concejal no adscrito) y la abstención de los 2 concejales del grupo Compromís-Los Verdes, el pleno acordó la aprobación de la moción del siguiente tenor:

### *“Exposición:*

*El benidormense Gaspar Ortuño Orts, Cónsul de España en Costa Rica a finales del siglo XIX, donó entre 1909 y 1916 al pueblo de Benidorm su casa de tres plantas en el paseo de la Carretera para que la población dispusiera de un "lugar digno" donde pudieran reunirse y trabajar alcalde y concejales. Aquella donación se convirtió en el ayuntamiento de la ciudad hasta 1970.*

*Cuatro décadas después, el 26 de febrero de 2014, las puertas de dicho edificio volvieron a abrir tras ser remodelado para su uso como museo. En las obras se invirtió 1,6 millones de euros a través del Plan Confianza de la Generalitat Valenciana. En su inauguración, el entonces gobierno local manifestó su voluntad de destinarlo a museo etnográfico.*

*Un año después, tras estar cerrado y sin ninguna actividad desde su inauguración en 2014, el bautizado como Museo Boca del Calvin albergó su primera exposición (marzo de 2015) con la muestra temporal "Mare de Déu del Sofratge, 275 anys de devoció", proyectada hasta junio.*

*Del 16 de septiembre al 25 de octubre tomó el relevo "The Endless Summer", una muestra de alumnos de la UPV, tras la que la instalación volvió a permanecer cerrada (a excepción de la presentación de un nuevo manto de la Virgen del Sufragio). Hubo que esperar a diciembre para la exposición "Así Jugábamos", clausurada el 5 de enero y tras la cual el recinto ha vuelto a permanecer vacío hasta este marzo, con la antología de Pepe Albero hasta el 10 de abril.*

*Mientras este museo apenas tiene una actividad, el archivo municipal mantiene almacenado y oculto a residentes y visitantes un material ingente sobre la historia del Turismo de Benidorm, que es en esencia la historia del turismo en nuestro país. La evolución del Turismo, cómo surgió, evolucionó y cómo cambió a los españoles y sobre todo a la sociedad de Benidorm, constituye un atractivo del que no hemos sabido sacar partido hasta ahora, frente otras ciudades con menor repercusión turística que sí lo han hecho.*





*Fue en Interlaken (Suiza) donde se abrió en los años 80 el primer Museo del Turismo de Europa. En enero de este año también abrió sus puertas el primer Museo del Turismo de España en Calella, pueblo de pescadores que, como Benidorm, comenzó a crecer gracias a la llegada de visitantes extranjeros.*

*Entre febrero y mayo de 2014 miles de visitantes pasaron por la Biblioteca Nacional para ver la exposición temporal sobre los orígenes del Turismo.*

*Benidorm, sin embargo, no ha promovido su propio Museo del Turismo, aunque dispone de grandes fondos para poder disponer de él (cartelería, fotografías, archivos audiovisuales (NODO, filmografía, documentales, cortometraje "Bikini", etc), merchandising, etc).*

*Paralelamente, el Ayuntamiento de Benidorm mantiene un convenio con la Universidad de Alicante para el mantenimiento de la cátedra de estudios turísticos Pedro Zaragoza, en la que aporta 20.000 euros anuales, La cátedra se estableció, entre otras cosas, para trabajar un "programa de actividades que incluye la organización y cursos y seminarios referidos a temas turísticos con especial atención al ámbito de la Costa Blanca y Benidorm".*

*Junto a esta cátedra, el convenio con la Universidad de Alicante y otras instituciones educativas hace posible la realización de prácticas por los alumnos de Turismo en dependencias municipales, algo que puede hacerse extensible a universidades europeas una vez el Ayuntamiento de Benidorm haga efectiva la moción aprobada en el pleno de julio de 2015 (becas Erasmus), olvidada en un cajón hasta la fecha.*

*En los Presupuestos municipales de 2016, la partida para Actividades de Turismo en la ciudad asciende a 260.000 euros.*

*Por todo ello solicitamos al Pleno de la Corporación Aprobar:*

***1- Impulsar la creación del Museo de la Historia del Turismo de Benidorm, en colaboración con universidades u otras entidades de prestigio, para enriquecer conjuntamente el espacio, ubicándolo inicialmente en una de las plantas del museo Boca del Calvari de Benidorm."***

## **22. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA PROMOCIONAR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 05 hh: 43 mm: 47 ss)

Dada cuenta de la propuesta por el Grupo Ciudadanos (REGGEN-16482 de 17/03/2016), dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/03/2016, del siguiente tenor:

*"Rafael Gasent, Juan Balastegui y Eugenio García, concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, con CIF G 64283310, presenta al pleno del Ayuntamiento de Benidorm, la presente moción para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente*

### **Exposición:**

*El Ayuntamiento de Benidorm tiene firmados convenios con más de una decena de universidades españolas y varios centros de estudios de formación profesional de Benidorm y comarca (Universidad de Valencia, de Alicante, Alfonso el Sabio, CEU, Jaime I, Miguel*



*Hernández, Murcia, Católica de Valencia, UNED; IES Bernat de Sarria, IES Almadrava, IES Marcos Zaragoza, IES Bellaguarda, IES Pere María Orts, etc).*

*En julio de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm aprobó la adhesión al programa ERASMUS para la realización de prácticas en dependencias municipales de universitarios europeos.*

*Pese a los convenios existentes en el Ayuntamiento sólo son 12 los estudiantes que realizan actualmente prácticas para el Consistorio.*

*El Ayuntamiento de Benidorm dejó de ofrecer el pasado curso el programa de apoyo extraescolar "Club de los Deberes", aunque mantiene activos el Programa Municipal de Prevención del Absentismo y Promoción de la convivencia Escolar (PAPCE) y el Programa de Apoyo Educativo de Verano, para los meses de julio y agosto. Estos programas son de competencia municipal y podrían ser reforzados voluntariado o colaboradores sociales.*

*Por otra parte, el Ayuntamiento de Benidorm no ofrece o apenas fomenta -según indica técnico del área- programas de prácticas en los que los alumnos puedan desarrollar talleres o programas en el área de Bienestar Social.*

*Nuestro grupo municipal considera que el poco impulso que se está dando a la realización de prácticas en el Ayuntamiento así como al voluntariado, hace que éste no aproveche las capacidades de nuestros estudiantes de grados superiores para mejorar los servicios públicos, contribuyendo con ello también a su formación.*

*Por todo ello solicitamos al Pleno de la Corporación*

#### **Aprobar:**

- 1. Promocionar la realización de prácticas para estudiantes universitarios de últimos cursos y Formación Profesional para desarrollar proyectos de Educación y Bienestar Social que se lleven a cabo en los centros sociales a cambio de créditos, o con micro-concursos al que mejor desarrolle su proyecto. (Talleres de técnicas de estudio y refuerzo escolar; Taller de Memoria para enfermos de Alzheimer; Taller de Nutrición; Taller de Habilidades Sociales; Taller de prevención de Caídas en el anciano, etc.)*
- 2. Poner en marcha de inmediato el programa ERASMUS para poder ofertar plazas para el próximo curso escolar.*
- 3. Iniciar una campaña de fomento de voluntariado para tareas extraescolares en colaboración con las APAS."*

Sometido a votación cada uno de los apartados de acuerdo de la propuesta por separado, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1. Por **unanimidad** de los presentes, con 24 votos a favor, que se promueva la realización de prácticas para estudiantes universitarios de últimos cursos y Formación Profesional para desarrollar proyectos de Educación y Bienestar Social que se lleven a cabo en los centros sociales a cambio de créditos, o con micro-concursos al que mejor desarrolle su proyecto. (Talleres de técnicas de estudio y refuerzo escolar; Taller de Memoria para enfermos de Alzheimer; Taller de Nutrición; Taller de Habilidades Sociales; Taller de prevención de Caídas en el anciano, etc.)
2. Por **unanimidad** de los presentes, con 24 votos a favor, que se ponga en marcha de inmediato el programa ERASMUS para poder ofertar plazas para el próximo curso escolar.



3. Por **unanimidad** de los presentes, con 24 votos a favor, que se inicie una campaña de fomento de voluntariado para tareas extraescolares en colaboración con las APAS.”

### **23. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO QUE DETERMINE SI SERÍA RENTABLE PARA EL CONSISTORIO LICITAR DE FORMA DIRECTA EL TRANSPORTE DE AUTOBUSES URBANOS**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 05 hh: 51 mm: 57 ss)

Dada cuenta de la propuesta presentada por los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21/03/2016. Vistos los informes de la Jefatura de Ingeniería, del Ingeniero Jefe de Movilidad y del Director de la Inspección de Transportes Urbanos.

Sometida a votación, **por unanimidad de los presentes**, con **24 votos a favor**, se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

“Rafael Gasent, Juan Balastegui y Eugenio García, concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, con CIF G 64283310, presenta al pleno del Ayuntamiento de Benidorm, la presente moción para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

#### **Exposición:**

**En Benidorm llegan a entrar hasta 48.000 vehículos al día en época estival, focalizándose la mayor intensidad de tráfico en la zona centro, según las primeras conclusiones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible hechas públicas en las reuniones monográficas que se están produciendo al respecto.**

**Entre esas conclusiones se marca la patente necesidad de estacionamiento en el centro de Benidorm, con la consiguiente necesidad de mejorar el servicio de transporte público, pero también teniendo en cuenta que éste debe solventar varios problemas. Entre éstos figuran: la regulación del transporte discrecional y las deficiencias en el transporte público en autobús.**

**En cuanto al transporte público en autobús, se manifiesta la necesidad de coordinar las líneas urbanas de Benidorm con las líneas interurbanas, que también pasan por toda la ciudad empeorando el tráfico. Además, se destaca también que el transbordo en ellas no está subvencionado.**

**Para solucionar esos problemas el Plan propone elaborar un estudio de adecuación de las líneas de transporte público, revisando las zonas desconectadas, y mejorar la conexión entre estaciones para posibilitar la intermodalidad.**

**Por otra parte, la actual concesión de líneas urbanas e interurbanas la gestiona la Generalitat Valenciana y termina el próximo octubre de 2016.**

**Desde el Grupo Municipal Ciudadanos consideramos que en estas circunstancias es necesario elaborar otro estudio que cuantifique el coste y/o beneficios económicos que tendría para el Ayuntamiento el rescate del servicio de autobuses urbano, para ser la Institución que licite de forma directa este servicio en Benidorm -algo posible por su número de habitantes- dejando en manos del Consell el servicio interurbano. Por este motivo, solicitamos al pleno de Benidorm:**



**Aprobar:**

***La realización de un estudio que determine si sería rentable para el Consistorio licitar de forma directa el transporte de autobuses urbanos de Benidorm para reducir los actuales costes que generan los bonos para colectivos de estudiantes, jubilados y pensionistas, bonificaciones para transbordos, etc.”***

**24.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO COMPROMÍS-LOS VERDES, PARA IMPLANTAR CLÁUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y MEDIDAS PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 05 mm: 19 ss)

Sometida a votación **no se aprueba la urgencia** de la inclusión de esta asunto en el orden del día, al haber obtenido el siguiente resultado en la votación: 12 a favor (7 del grupo Socialista, 2 de los presentes del grupo Ciudadanos por Benidorm, 2 del grupo Liberales de Benidorm, y 2 de Compromís-Los Verdes) 11 votos en contra ( 8 del grupo Popular y 3 del grupo Ciudadanos) y la abstención del concejal no adscrito.

**25.- DAR CUENTA DEL ESTADO DEL RCA DE ARMANELLO (PROVIDENCIA POR EJECUTADA LA SENTENCIA).**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 11 mm: 31 ss)

Se da cuenta de la providencia del TSJCV, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 2ª, de 22 de febrero de 2016, relativa a la ejecución definitiva nº 2/1133/2003, por la que comunican que dada cuenta. Por transcurrido el plazo conferido a las partes sin que ninguna de ellas haya presentado escrito alguno. Consiguientemente, ante la ausencia de alegaciones y a la vista del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento demandado, se tiene por finalizada la presente ejecución. Firme, pues, que sea esta resolución, procédase sin más al archivo de las actuaciones.

La corporación se dio por enterada.

**26.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 490/2016, SOBRE SUBVENCIONES.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 11 mm: 56 ss)

Se da cuenta de la sentencia nº 490/2016, de 2 de marzo de 2016, del TS, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección cuarta, Recurso Casación nº 2123/2014, por la que se falla que no ha lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Benidorm, contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 4 de marzo de 2014. Con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas con el límite, fijado en el último fundamento de esta resolución (no podrá rebasar la cantidad de 4000 €).



**27.- DAR CUENTA DE SENTENCIA DEL TSJCV Nº 139/2016/2016 POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 287/2012., REFERIDA A PAU-1 “EL MURTAL”.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 12 mm: 19 ss).

Se da cuenta de la sentencia nº 139/16, de 14 de marzo de 2016, del TSJCV, sala de lo Contencioso Administrativo, sección 2, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la mercantil INTERMAX GLOBAL S.L. tramitado con el número de rollo 287/2012, interpuesto contra la Sentencia nº 133/2012, de once de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de Alicante en el recurso contencioso-administrativo número 557/2012.- Con costas.- Esta Sentencia es firme, no siendo susceptible de recurso.

**28.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SICE REFERIDO A ALUMBRADO PÚBLICO**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 12 mm: 42 ss)

Se da cuenta del informe de fecha 22 de febrero de 2016, emitido por la mercantil SICE, en relación con las mejoras propuestas para mejorar el mantenimiento del alumbrado y tráfico de Benidorm.

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 12 mm: 59 ss)

**I.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 13 mm: 03 ss)

**I.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 15 mm: 36 ss)

Sometida a votación la urgencia, con 9 votos a favor y 15 abstenciones. No prospera la urgencia.

**I.2. MOCIÓN DL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA SUBVENCIÓN O APORTACIÓN ECONÓMICA DE 61.000 € AL CLUB DE FÚTBOL BENIDORM.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 20 mm: 40 ss)

La moción se retirada por el Grupo Socialista, a expensas de que el propio club presente una alegación al presupuesto.

**I.3. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS LOS VERDES RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 22 mm: 08 ss)





Sometida a votación la urgencia, con 4 votos a favor y 20 abstenciones. No prospera la urgencia.

## **II.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA FORMALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 23 mm: 32 ss)

Se da cuenta de decretos formalizados desde la anterior sesión plenaria ordinaria, a la que tienen acceso los miembros de la Corporación a través de la plataforma de Decretos.

## **III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

(Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 23 mm: 48 ss)

Presentan preguntas por escrito el Grupo Socialista, el Grupo Ciudadanos por Benidorm y el Grupo Compromís Los Verdes.

**Rubén Martínez Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en virtud del art. 97, en su apartado 7, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, en el apartado de Ruegos y Preguntas de la sesión ordinaria de día de hoy, correspondiente al mes de marzo del presente, para su respuesta en la siguiente sesión plenaria de carácter ordinario, formula las siguientes, PREGUNTAS A LA PRESIDENCIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

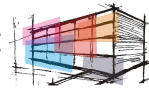
**-El pasado 8 de marzo y ante la petición y las quejas de un elevado número de vecinos del Rincón de Loix, preocupados por la seguridad en el tráfico en su zona, el Grupo Municipal Socialista registró un escrito con número REGGEN-14505 solicitando que se instalaran reductores de velocidad en la Avenida Juan Fuster Zaragoza.**

Por lo expuesto preguntamos:

- ¿Se ha realizado alguna gestión al respecto por parte del departamento correspondiente?
- ¿Podrían remitirnos la documentación disponible acerca de este asunto?

**- El pasado 10 de marzo se registró en el Registro de Entrada del Ayuntamiento con número REGGEN-15070 un escrito sobre el servicio de alquiler de hamacas y sombrilla en las calas del Ti Ximo y L'Almadrava de cara a la Semana Santa (temporada alta turística), Al no haber obtenido respuesta, volvemos a preguntar:**

- ¿Se ha adjudicado a alguna empresa el servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las calas del Ti Ximo y L'Almadrava?
- En caso afirmativo, ¿a qué empresa?



- En caso negativo, ¿por qué no?
- ¿En qué estado se encuentra el proceso de contratación del mobiliario en estas calas?
- ¿Qué se sabe del procedimiento negociado en el que se invitaría a varias empresas para el alquiler de hamacas y sombrillas en las calas del Ti Ximo y L'Almadraba que se anunció el pasado verano?

**• El pasado 15 de marzo el Grupo Municipal Socialista registró un escrito con número REGGEN-15968 tras advertir noticias aparecidas en distintos medios sobre el cierre, durante la madrugada, de varios locales que sirven comida en la zona cercana a los pubs y discotecas frecuentados por los turistas británicos en el Rincón de Loix.**

Al no haber obtenido respuesta de las preguntas formuladas, volvemos a preguntar:

- ¿Qué desencadenó esta operación?
- ¿Quién dio la orden para proceder a actuar?
- ¿Qué locales se vieron implicados?
- ¿Cuántos agentes de la Policía Local participaron?
- Al mismo tiempo solicitamos todos los informes relativos a estos casos, si los hubiera.

**- El pasado 16 de marzo el Grupo Municipal Socialista presentó en Registro de Entrada del Ayuntamiento escrito con número REGGEN-16281 ante la celebración del día de San Patricio, patrón de la República de Irlanda, y su conmemoración en nuestra ciudad tanto por turistas británicos como residentes, fundamentalmente en la zona de la calle Gerona.**

Al no haber obtenido respuesta a día de hoy, volvemos a preguntar:

- ¿Se previó algún dispositivo especial de seguridad en la zona de celebración?
- ¿Se previó algún dispositivo especial sanitario en la zona de celebración?
- ¿Se realiza publicidad de este evento?
- Al mismo tiempo solicitamos todos los informes relativos a esta celebración, si los hubiera.

Y además añadimos:

- ¿Se previó algún dispositivo especial para la limpieza de la zona durante la celebración del Día de San Patricio y tras la finalización del mismo?

**- El pasado 18 de marzo se presentó en el Registro de Entrada de este consistorio escrito con número REGGEN-16818, acerca de la Mesa Local del Diálogo Social.**

Al no haber obtenido respuesta alguna a día de hoy, volvemos a preguntar:

- ¿En qué estado se encuentra actualmente este ente?
- ¿Qué miembros lo componen actualmente?
- ¿Cuándo se celebró la última reunión?
- ¿Cuándo se celebrará la próxima?

**- El pasado 21 de marzo se presentó un escrito en el Registro de Entrada con número REGGEN-17088, puesto que el pasado día 26 de octubre del 2015, en la**



**sesión del Pleno Ordinario correspondiente, en el punto 16 del orden del día se debatió una moción propuesta por Rubén Martínez Gutiérrez, como portavoz del Grupo Municipal Socialista, para que se continuaran las gestiones relativas al proyecto del Parque Tecnológico de Benidorm, que se situaría en unos terrenos en el área del PEDUI de Terra Mítica, siendo aprobada esta moción por unanimidad de los 24 miembros de la Corporación asistentes.**

Al no haber obtenido respuesta a las cuestiones planteadas, volvemos a preguntar:

- ¿Qué acciones se han emprendido desde el equipo de Gobierno para cumplir con el acuerdo plenario aprobado?
- Asimismo solicitamos copia de toda la documentación existente en relación con el cumplimiento de este acuerdo plenario.

**- El pasado 22 de marzo tras la información proporcionada por una de las centrales sindicales con representación en este Ayuntamiento, en la que comunican que se va a abonar en la próxima nómina el 50% de la paga extra pendiente de 2012, el Grupo Municipal Socialista registró escrito en el Registro de Entrada con número REGGEN-17334,**

Debido a que no hemos obtenido respuesta alguna, volvemos a preguntar:

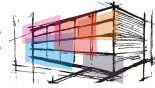
- ¿ Dentro de este pago se abonará también la cantidad adeudada a los trabajadores municipales que en el momento en el que se retiró por parte del Gobierno Central esta paga extra tenían relación laboral con el Ayuntamiento?

**- El pasado 22 de marzo de 2016 se presentó por Registro de Entrada, con número REGGEN-17338, un escrito puesto que el 30 de noviembre del 2015, en la sesión del Pleno Ordinario correspondiente, en el punto 18 del orden del día se debatió una moción propuesta por Rubén Martínez Gutiérrez, como portavoz del Grupo Municipal Socialista, para que se tomaran medidas para la reducción del denominado "IVA cultural". Esta moción fue dictaminada en Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada el 23 de noviembre de 2015, y aprobada por 12 votos a favor y 13 de abstención de los miembros de la Corporación asistentes.**

Al no haber recibido respuesta alguna al respecto de lo planteado, volvemos a preguntar:

- ¿Qué acciones se han emprendido desde el equipo de Gobierno para cumplir con el acuerdo plenario aprobado?
- Asimismo solicitamos copia de toda la documentación existente en relación con el cumplimiento de este acuerdo plenario.

**- El pasado 29 de enero se registró escrito con número REGGEN-5531 acerca de lo que creemos unas desafortunadas declaraciones de Fernando Rodríguez de la Flor, catedrático de Literatura Española en la Universidad de Salamanca sobre nuestra ciudad en la presentación de un libro, del que el sr. Rodríguez de la Flor es autor, aparecidas el jueves 27 de enero en la edición digital de El Periódico Extremadura en un artículo titulado "Que Las *Hurdes* no se convierta en un *Benidorm del oeste*".**



Al no haber obtenido respuesta alguna, volvemos a preguntar:

- ¿Tenía el Equipo de Gobierno conocimiento de esta noticia?

En caso afirmativo:

- ¿Se han puesto en contacto con el sr. Rodríguez de la Flor? ¿Van a pedirle una rectificación?
- ¿Van a pedir alguna disculpa pública ante el uso peyorativo del nombre de nuestra ciudad?

En caso negativo:

- ¿Por qué no tenían conocimiento de esta noticia?

**- El pasado 1 de febrero se registró escrito con número REGGEN-5847 en el que se preguntaban ciertas cuestiones sobre un cambio en el panel informativo de preseñalización de direcciones situado en la estructura metálica que se encuentra en la Avenida Jaume I frente a los números 48 (Apartamentos Valencia nº2) y 27 (Edificio Navasa I).**

Al no haber obtenido respuesta alguna, volvemos a preguntar:

- ¿En qué fecha fue instalado este panel?
- ¿Quién ha asumido el coste de este panel?
- ¿Quién ha asumido el coste de su instalación?
- ¿Este panel es definitivo?

Ante las obras de la zona conocida como El Cruce, ¿por qué no se ha tapado este panel ante las posibles confusiones que puede conllevar con la zona en obras?

**- El pasado 2 de febrero se registró un escrito con número REGGEN-6251 acerca de las acciones emprendidas en relación con los excrementos de perro depositados en la calle, y que fue respondida parcialmente el 9 de febrero del presente, quedando una buena parte de las preguntas planteadas sin resolver.**

Por esta circunstancia, volvemos a preguntar:

- \* ¿Sigue la Policía Local sancionando a los propietarios de los animales que defecan en la calle y no recogen las deposiciones?

En caso negativo,

- ¿Por qué no han sancionado a nadie?

En caso afirmativo,

- ¿Cuántas sanciones se impusieron en julio de 2015?
- ¿Cuántas sanciones se impusieron en agosto de 2015?
- ¿Cuántas sanciones se impusieron en septiembre de 2015?
- ¿Cuántas sanciones se impusieron en octubre de 2015?
- ¿Cuántas sanciones se impusieron en noviembre de 2015?
- ¿Cuántas sanciones se impusieron en diciembre de 2015?
- ¿Cuántas sanciones se impusieron en enero de 2016?
- ¿Cuántas sanciones se han impuesto en febrero de 2016?

Y además añadimos una nueva pregunta:

- ¿Cuántas sanciones se han impuesto en marzo de 2016?



- **El pasado 3 de febrero se registró un escrito con número REGGEN-6522 con una solicitud de realización de rebajes junto a los centros sanitarios que se encuentran en la Avenida de Venezuela.**

Por lo expuesto preguntamos:

¿Se ha realizado alguna gestión al respecto por parte del departamento correspondiente?

¿Podrían remitirnos la documentación disponible acerca de este asunto?

- **El pasado 3 de febrero se registró un escrito con número REGGEN-6527 acerca de los problemas de tráfico ocasionados en el barrio Colonia Madrid-Foietes por el uso no autorizado de las zonas de carga y descarga.**

Tras no haber obtenido respuesta, volvemos a solicitar la documentación requerida y preguntamos:

¿Se ha realizado ante la Policía Local alguna gestión al respecto?

- **El pasado 3 de febrero se registró un escrito con número REGGEN-6523 requiriendo informes en varios departamentos acerca de la relativos al montaje, instalación y costes de todas las infraestructuras necesarias para la celebración de la eliminatoria de Copa Davis de tenis celebrada en nuestra ciudad en el mes de marzo de 2009.**

Debido a que no hemos obtenido la documentación requerida, preguntamos:

¿Cuándo van a facilitar al Grupo Municipal Socialista copia de los informes requeridos en el citado escrito REGGEN-6523?

- **El pasado 9 de febrero se registró un escrito con número REGGEN-7921 requiriendo los listados del mes de diciembre de 2015, enero de 2016 y febrero de 2016, que indican los policías locales que cobran plus de asistencia.**

Sin haber obtenido respuesta al respecto, preguntamos:

¿Pueden remitirnos, a la mayor brevedad posible, la información solicitada en el citado escrito?

Además añadimos una nueva pregunta:

¿Pueden remitirnos también, a la mayor brevedad posible, la información relativa al mes de marzo de 2016?

- **El pasado 10 de febrero se registró un escrito con número REGGEN- 8218 acerca de las obras de acondicionamiento de las isletas situadas en el lugar conocido como "El Cruce".**

Sin haber obtenido respuesta hasta la fecha, volvemos a preguntar:

¿Se ha realizado una valoración tras la instalación provisional de una rotonda en la zona conocida como "El Cruce" desde los departamentos competentes de cara a su futura implantación?

En caso de que existiera este análisis, ¿podrían remitir a este Grupo Municipal copia de los informes acerca de este asunto?

- **El fecha 10 de febrero de 2016 se presentó en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento escrito con número REGGEN-8214, en el que se solicitaba por**





**segunda vez copia del expediente completo del proceso selectivo del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, D. Lorenzo Medina Juan. Dicho escrito reiteraba la petición de 19 de octubre de 2015 realizada al sr. Alcalde a través de Registro de Entrada con número REGGEN 59642.**

Tras no haber obtenido respuesta, volvemos a solicitar la documentación requerida y preguntamos:

¿Van a remitirnos la información solicitada a pesar de haber rebasado el plazo que marca la ley?

**- El pasado 11 de febrero se registró escrito por parte de este Grupo Municipal con número REGGEN-8754 preguntando por las acciones emprendidas por este Ayuntamiento al respecto de la moción en materia de acciones de apoyo a refugiados sometida a dictamen en la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada el 7 de septiembre de 2015 (con 23 votos a favor y 3 abstenciones) y finalmente debatida en el Pleno Ordinario de la Corporación celebrado el 28 de septiembre de 2015, aconteciendo, según recoge el acta de la sesión, la concejala de Bienestar Social, D<sup>a</sup> Ángela Llorca presentó una enmienda, aprobándose finalmente una transaccional por parte del proponente, aprobada por unanimidad de los presentes (los 25 miembros de la Corporación) y aprobada la moción con el mismo resultado.**

Al no obtener respuesta de las preguntas formuladas, volvemos a preguntar:

¿Ha notificado ya el Ayuntamiento de Benidorm a las Administraciones pertinentes su adhesión a la red de ciudades refugio para acoger a refugiados?

¿Nos pueden entregar por escrito, si las hubiera, copia de esta notificación y la/s respuesta/s a la misma?

¿Se remitió a la cuenta de correo electrónico referida en los acuerdos la ficha facilitada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, del Centro de recursos del sistema nacional de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional?

¿Pueden remitirnos, si lo hubiera, copia de los documentos que acrediten dicho envío y sus correspondientes respuestas?

¿Se ha confeccionado por parte del Ayuntamiento de Benidorm un listado de ciudadanos de nuestro municipio que de manera voluntaria quieren acoger en sus domicilios a refugiados?

¿Pueden remitirnos una copia de este listado, si lo hubiera?

¿Se ha confeccionado por parte del Ayuntamiento de Benidorm un listado de voluntarios que deseen colaborar con los refugiados para mejorar sus condiciones?

¿Pueden remitirnos una copia de este listado, si lo hubiera?

**- El pasado 16 de febrero se registró en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento un escrito con número REGGEN-9828, en respuesta a un escrito firmado por la Sra. D<sup>a</sup> Lourdes Caselles en su condición de Concejala Delegada de Urbanismo citándonos a una reunión en el despacho del Arquitecto Municipal, SR. D. José Luis Camarasa, para respondernos a una serie de preguntas planteadas previamente por este Grupo Municipal. El escrito al que**



**se hace referencia formulaba varias peticiones sin obtener respuesta a día de hoy.**

Por consiguiente preguntamos:

¿Pueden proporcionarnos varias fechas en las que esté disponible el Arquitecto Municipal, el Sr. D. José Luis Camarasa García, para poder fijar la cita propuesta definitivamente?

¿Pueden proporcionar a este Grupo Municipal, previamente al encuentro previsto, la documentación solicitada **por escrito** en el escrito REGGEN-4592, y que se respondan por la misma vía, para tener así mayores certezas de cara a la convocatoria con el Sr. Arquitecto Municipal?

¿Pueden proporcionarnos la documentación acerca del proyecto inicial de la obra del Paseo Marítimo de Levante y las modificaciones, si las hubiere, a dicho proyecto?

¿Pueden responder a la solicitud de documentación que ya pedimos en el escrito REGGEN-4591, fechado el 26 de enero del presente, y en el escrito REGGEN-9828, de fecha 16 de febrero, y del que no hemos obtenido contestación a día de hoy?

**- El pasado 25 de febrero formulamos a través del Registro General de Entrada una serie de preguntas, en un escrito con número REGGEN-12076, acerca del destino de los fondos afectados por el Decreto de Modificación de presupuesto 03/2015.**

Puesto que no hemos obtenido respuesta al mismo, volvemos a preguntar:

- ¿Se empleó el montante de esta modificación (135.782,77 euros) para la conservación de infraestructuras e instalaciones educativas?

- ¿En qué centros se realizaron actuaciones?

¿Qué actuaciones se realizaron?

¿Por qué se decidió restar el importe de esta partida y no de otra?

¿Podrían trasladarnos copia de todos los informes al respecto, si los hubiera?

**El pasado 26 de febrero se registró un escrito por parte de este Grupo Municipal Socialista en el que nos hacíamos eco de las peticiones de un grupo de madres y padres de alumnos del CEIP Vasco Núñez de Balboa por los múltiples desperfectos que presenta el centro.**

Por este motivo preguntamos:

¿Ha realizado el Ayuntamiento de Benidorm alguna gestión acerca de la solicitud de reparación urgente de los siete baños que se encuentran inutilizados por estar obstruidos y las dieciocho persianas rotas?

D. Arturo Cabrillo Salguero y Dña. María Francisca Ripoll Ripoll, Portavoz y Portavoz-Adjunta, respectivamente, del **Grupo Municipal de Ciudadanos por Benidorm** en el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, en su nombre como concejales de este Ayuntamiento y en representación del grupo político municipal del que son portavoces, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 97.7 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)**, así como del **artículo 118 de la Ley 8/2.010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana**, presentan al **Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm**, las siguientes preguntas, a responder por los concejales, miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, con delegación y/o reserva



de competencia por Alcaldía, indicados en cada una de ellas, según lo regulado en el artículo 120 del ROF, y de acuerdo con el Decreto nº 3.812/2.015, modificado parcialmente por el Decreto nº 4.170/2.015, de las Delegaciones conferidas por la Alcaldía a los/as concejales/as del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm.

Atendiendo a lo dictado en el artículo 118, de la Ley 8/2.010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, “si la **pregunta** se formula **por escrito**, deberá hacerse **setenta y dos horas antes**, como mínimo, del inicio de la sesión, y **será contestada durante la misma**, salvo que el destinatario pida el aplazamiento de la misma para la sesión siguiente”, así como “podrán formularse **preguntas a responder por escrito**. En este caso, tienen que **ser contestadas en el plazo máximo de un mes, dando posteriormente cuenta al Pleno** en la primera sesión que celebre”.

Según el procedimiento utilizado para dar contestación a las preguntas planteadas hasta la fecha, es de rogar, que tuvieran la amabilidad Sr. Alcalde- Presidente y Concejales-Delegados, de atenerse, en sus contestaciones, al formato establecido en la formulación de las correspondientes preguntas, respondiendo a todos los apartados, así como, indicando la información solicitada que no se ha podido facilitar junto con su justificación, al objeto de cumplir la legislación vigente, y como compromiso en la mejora de la productividad de los servicios municipales y de nuestro propio grupo político municipal, en tanto que posibilite la gestión de toda la información que se nos facilite en relación a las respuestas de las diferentes preguntas, les pedimos encarecidamente atiendan, que sin perjuicio de que las cuestiones formuladas sean contestadas de viva voz en el transcurso de la sesión de la correspondiente comisión informativa, se nos facilite **copia por escrito de dicha respuesta firmada digitalmente**, para dotarlas de autenticidad, por el miembro de la Corporación al que han sido dirigidas, en el correo electrónico corporativo del Grupo Municipal de Ciudadanos por Benidorm en este Ayuntamiento ([gm\\_cbm@benidorm.org](mailto:gm_cbm@benidorm.org)).

#### **PREGUNTAS**

**PRIMERA.-**Formulada al Concejal con delegación de Alcaldía de Seguridad Ciudadana, **D. Lorenzo Martínez Sola.-EN LO RELATIVO A LA POLICÍA LOCAL DE BENIDORM.** Intervenciones llevadas a cabo por el grupo denominado GRP, desde el 1 septiembre de 2.015 hasta la fecha de hoy.

**SEGUNDA.-**Formulada al Concejal con delegación de Alcaldía en Personal, **D. Jesús Carrobles Blanco.-EN CUANTO A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.016.** Solicitamos el documento de la RPT aprobada junto al Presupuesto Municipal 2.016, en el que aparecen identificados de forma pormenorizada todos los efectivos al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm.

**TERCERA.-**Formulada al Concejal con delegación de Alcaldía en Limpieza Viaria, **D. José Ramón González de Zárate Unamuno.-EN CUANTO AL CONTROL DE LA CONCESIÓN QUE PRESTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.** Solicitamos tenga a bien, facilitarnos los documentos relativos al control realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato en vigor de la concesión de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos

**Josep Bigorra Guaita com a portaveu del Grup Municipal COMPROMÍS LOS VERDES, en base a l'article 26 del Reglament Orgànic Municipal de l'Ajuntament de Benidorm, sobre el Control i Fiscalització, dació de comptes i precs i preguntes, eleva al ple municipal les següents:**



## PREGUNTES

### Sobre Transports i Mobilitat

1. En què consistix l'acord o conveni, si és que existix, entre l'Ajuntament de Benidorm, l'empresa privada Beniconnect i HOSBEC per connectar Benidorm amb l'estació de tren d'Alacant?

### Sobre Educació

2.- Quin és el posicionament del govern local en el Consell Escolar respecte a la possible implantació de la jornada contínua en els col·legis de Benidorm?

### Sobre Patrimoni i Urbanisme

3. Quines actuacions i accions s'han realitzat per regularitzar la situació de l'edifici Karola, tal com es va aprovar en el ple ordinari de novembre?

PENDENT PLE DE GENER.- Sobre Benestar Social

7.- Arran de la resposta donada per la Regidoria de Benestar Social a la pregunta efectuada en el ple de novembre sobre el compliment de l'acord quart de la moció antidesnonaments, la qual indica que l'Ajuntament no pot fer una exempció de taxes i impostos a les persones en risc d'exclusió si no ho proveu una llei d'àmbit estatal, l'Ajuntament ha instat o instarà al Govern de l'Estat perquè es realitze eixa modificació i per tant es complisca l'acord plenari de 27 d'octubre de 2014?

PENDENT PLE DE FEBRER.- Sobre Patrimoni i Urbanisme

4. Quines actuacions i accions s'han realitzat per regularitzar la situació de local que havia d'albergar el Museu Arqueològic de Benidorm, tal com es va aprovar mitjançant una moció nostra en desembre?

**Josep Bigorra Guaita como portavoz del Grupo Municipal COMPROMÍS LOS VERDES, en base al artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Benidorm, sobre el Control y Fiscalización, dación de cuentas y ruegos y preguntas, eleva al pleno municipal las siguientes:**

## PREGUNTAS

### Sobre Transportes y Movilidad

1. ¿En qué consiste el acuerdo o convenio, si es que existe, entre el Ayuntamiento de Benidorm, la empresa privada Beniconnect y HOSBEC para conectar Benidorm con la estación de tren de Alicante?

### Sobre Educación

2.- ¿Cuál es el posicionamiento del gobierno local en el Consejo Escolar respecto a la



posible implantación de la jornada continua en los colegios de Benidorm?

### **Sobre Patrimonio y Urbanismo**

3. ¿Qué actuaciones y acciones se han realizado para regularizar la situación del edificio Karola, tal como se aprobó en el pleno ordinario de noviembre?

**Preguntas in voce por parte del Grupo Liberales de Benidorm** (Se contiene en la grabación del vídeo: 06 hh: 24 mm: 50 ss).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión y se dio por concluida la sesión plenaria en la hora indicada, extendiéndose la presente acta en borrador, que es expresión sucinta de lo actuado y que de forma completa viene recogida mediante grabación audiovisual validada mediante firma digital, que como Secretario, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**Antonio Pérez Pérez**

**Esteban Capdepón Fernández**